



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DEL DIA 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2023

A la casa consistorial de la ciutat de València, situada a l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, carrer d'Amadeu de Savoia, núm. 11, a les nou hores i trenta-huit minuts del dia díhuit d'octubre de dos mil vint-i-tres, davall la presidència del Sr. Juan Manuel Giner Corell, es reünix en sessió ordinària la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica, amb l'assistència dels components d'esta, Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Sandra Gómez López, Sra. Cecilia Carmen Herrero Camilleri, assistint amb veu i sense vot la Sra. Elisa Valía Cotanda, i actua com a secretari, per delegació del secretari general del Ple, el Sr. Manuel Latorre Hernández. La presidència obri la sessió i comença l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, de manera que s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
ASSUMPTE / ASUNTO: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 20 de setembre 2023. <i>Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior de fecha 20 de septiembre 2023.</i>	

S'acorda, per unanimitat, aprovar l'acta de la sessió realitzada el dia 20 de setembre de 2023, l'esborrany de la qual va ser prèviament distribuït als membres de la Comissió sense que cap d'estos hi haja formulat observacions.

2	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-00406-2023-000011-00	PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar la data de celebració de la sessió ordinària del mes de novembre de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica. <i>Propone aprobar la fecha de celebración de la sesión ordinaria del mes de noviembre de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática.</i>	

Donat compte per el Sr. Secretari de la data de celebració de la sessió ordinària de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica corresponent al mes de novembre del 2023, la Comissió ha adoptat per unanimitat el següent acord:

"Da cuenta de la fecha de celebración de la sesión ordinaria de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática correspondiente al mes de noviembre de 2023.

HECHOS

1º.- En la sesión extraordinaria de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática celebrada el día 20 de septiembre de 2023, la Comisión, por mayoría de sus miembros presentes, acordó aprobar el régimen de sus sesiones ordinarias, que como primera regla de funcionamiento dispuso que se celebrará una sesión ordinaria mensual, el miércoles inmediatamente anterior a la celebración de la sesión plenaria ordinaria, a las 9'30 horas, en primera convocatoria.

2º.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2023, acordó modificar el régimen de sesiones del Pleno de los meses de octubre y noviembre de 2023 con la finalidad de adaptarlo a la tramitación del Presupuesto municipal 2024, de la manera siguiente:

- La sesión ordinaria del mes de octubre se celebrará el martes 24, a las 09,45 horas.
- La sesión ordinaria del mes de noviembre se celebrará el martes 14, a las 09,45 horas.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023 2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El indicado acuerdo plenario añadió que “en consecuencia, las comisiones informativas, se reunirán antes de la fecha habitual en los meses de octubre y noviembre y difundirán las nuevas fechas de reunión adaptadas al calendario del Pleno.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Resultan de aplicación los artículos 122.3 de la Ley 7/1985, de 20 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 90 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno.

2º.- Como consecuencia del adelanto de las sesiones ordinarias del Pleno correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2023, motivada por su adaptación a la tramitación del Presupuesto municipal para el ejercicio 2024, procede modificar el régimen de sesiones ordinarias de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática, fijado por ésta en su sesión extraordinaria de 20 de septiembre de 2023 al amparo de lo previsto en el artículo 95.4 del Reglamento Orgánico del Pleno.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único.- Celebrar la sesión ordinaria de la Comisión de Urbanismo, Parques y Jardines, Espacios Naturales y Mejora Climática correspondiente al mes noviembre de 2023 en las siguientes fechas:

• Mes de noviembre:

- Convocatoria de la sesión: viernes, 3 de noviembre.
- Celebración de la sesión: miércoles, 8 de noviembre.
- Plazo máximo para la presentación de preguntas: hasta las 12'00 horas del jueves, 26 de octubre.
- Plazo máximo para la presentación de mociones: hasta las 14'00 horas del jueves, 2 de noviembre."

3	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03003-2020-000015-00	PROP. NÚM.: 5	
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar el Programa d'Actuació Integrada de la UE PRI "Maestro Aguilar" en règim de gestió per les persones propietàries. <i>Propone aprobar el Programa de Actuación Integrada de la UE PRI "Maestro Aguilar" en régimen de gestión por las personas propietarias.</i>		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció de les Sres. i Srs. Campillo Fernández, Robles Galindo, Gómez López i Herrero Camilleri a l'Excm. Ajuntament Ple.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023 3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- La mercantil "Colón 30 Inmuebles, SL" solicita iniciar la tramitación de un Programa de Actuación Integrada (PAI), en régimen de gestión por propietarios con una modificación de planeamiento que afecta al ámbito delimitado por las calles Maestro Aguilar, Poeta al Russafi, Francisco Sempere y plaza del Barón de Cortes, incluyendo la plaza Peris, las calles García y Platerías y parte de la calle dels Tomasos de València.

2º.- Mediante Resolución GL-1033 de 3 de marzo de 2021, se dispone admitir a trámite la iniciativa presentada por la citada mercantil para la tramitación del citado Programa en régimen de gestión por propietarios.

3º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 11 de junio de 2021, acordó resolver favorablemente la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE) por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan de Reforma Interior para la manzana delimitada por las calles Maestro Aguilar, Poeta al Russafi, Francisco Sempere y plaza Barón de Cortes de València instada por la mercantil "Colón 30 Inmuebles, SL".

4º.- En fecha 18 de junio de 2021 se procede a requerir a la mercantil "Colón 30 Inmuebles, SL", para que, en el plazo máximo de tres meses, presente Alternativa Técnica y Proposición Jurídico-Económica del PAI para el desarrollo de la Unidad de Ejecución "Maestro Aguilar" en los términos referidos en el apartado V-A "Gestión por los propietarios con planeamiento" de la "Guía de Procedimiento para la aprobación de los Programas de Actuación Integrada en el Ayuntamiento de València" aprobada por Resolución de Alcaldía SM-5287 de 13 de noviembre de 2018, y en el informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, Sección de Obras de Urbanización de fecha 13 de enero de 2021, documentación que fue presentada en fecha 17 y 19 de noviembre de dicho año.

5º.- Solicitado informe a la Sección Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación y al Servicio de Planeamiento sobre si el Proyecto de Urbanización y el Plan de Reforma Interior presentados se encuentran en condiciones de exponerse al público, dichos Servicios informan el 21 y 10 de enero de 2022, respectivamente, realizando una serie de consideraciones a la documentación presentada que debe ser subsanada previamente a ser sometida a información pública.

6º.- En fecha 25 de enero de 2022 se remite a la mercantil "Colón 30 Inmuebles, SL" copia de los informes referidos en el apartado anterior, con el objeto de que en el plazo máximo de dos meses procediera a practicar las correcciones que se indican en los mismos o, en su caso, formulara las manifestaciones que estimara oportunas.

7º.- La citada mercantil presenta el 14 de marzo de 2022 (I 118 2022 48733), la documentación corregida correspondiente a la Alternativa Técnica, solicitando nuevamente informe al Servicio de Planeamiento y a la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación sobre si se encuentra en condiciones de someterse a información pública, informes que han sido emitidos en fecha 20 y 13 de abril de 2022, respectivamente.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023 4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



8º.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2022 , se somete a información pública la iniciativa presentada por el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, mediante anuncio publicado en el DOGV y en el periódico “Las Provincias” en fechas 30 de mayo y 1 de junio de 2022 respectivamente, encontrándose a disposición de los interesados y ciudadanos en general para su examen y consulta durante dicho plazo, en el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación y en la página web municipal www.valencia.es/urbanismo.

Dicho acuerdo fue notificado a los propietarios afectados por la actuación y a la mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL”.

Asimismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se procedió a notificar el trámite de información pública a los desconocidos, a aquellos a los que se ignoraba el lugar de la notificación y a los que intentada esta no se pudo practicar, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado de fecha 13 de julio de 2022.

9º.- Con motivo del sometimiento a información al público del PAI se han formulado diversas alegaciones de las que se da traslado al aspirante a urbanizador. Estas alegaciones son informadas por el Servicio de Planeamiento en fecha 11 de octubre de 2022, por la Sección de Obras de Urbanización en el Anexo I del informe emitido en fecha 31 marzo de 2023 y son objeto de análisis en el fundamento jurídico cuarto de la presente propuesta de acuerdo.

10º.- Durante el trámite de información pública se emiten informes por los distintos Servicios Municipales competentes en obras de urbanización, solicitando determinadas modificaciones en el Proyecto de Urbanización (PU) las cuales son recogidas en el informe de la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de 18 de noviembre de 2022.

La mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL” es requerida para que presentara documentación corregida en el que se incluyan las observaciones o subsanaciones indicadas en el mismo, en el resto de informes de los Servicios Municipales competentes en obras de urbanización y en el del Servicio de Planeamiento de 11 de octubre de 2022.

Dicha documentación es aportada el 2 de febrero de 2023 (I 00118 2023 025196), contestando asimismo las alegaciones.

11º.- La nueva documentación es informada por el Servicio de Planeamiento y la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación en informes en fecha 3 de abril de 2023 y 31 de marzo de 2023, respectivamente.

12º.- El documento de Planeamiento que integra la Alternativa Técnica modifica la Ficha del Catálogo Estructural del núcleo histórico de Russafa, por lo que es preceptivo el dictamen de la Dirección General de Cultura y Patrimonio. A tal fin, en fecha 21 de abril de 2023, se emite por la Comisión Informativa de Desarrollo y Renovación Urbana. Vivienda y Movilidad dictamen favorable al documento susceptible de aprobación provisional del PRI de la manzana

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



delimitada por las calles Maestro Aguilar, Poeta al Russafi, Francisco Sempere y plaza Barón de Cortes incluyendo la plaza Peris, las calles García i Platerías y parte de la calle de los Tomasos de València y se solicita de la Dirección General de Cultura y Patrimonio el informe previo y vinculante.

En fecha 18 de julio de 2023, la Dirección General de Cultura y Patrimonio solicita subsanación de las fichas sobre el NTH-BRL y de los edificios de la calle Maestro Aguilar 6 y 8.

En fecha 20 de julio de 2023, la mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL”, aporta las nuevas fichas siguiendo los criterios exigidos por la Dirección General, que son informadas favorablemente por el Servicio de Planeamiento y remitidas a la Consellería.

En fecha 28 de julio de 2023, tiene entrada en el Ayuntamiento informe favorable de la Directora General de Cultura y Patrimonio.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Id. document: JUVG L3Ml zJI3 GVMu iHX2 coEy n8w=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023 6

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio (TRLOTUP).
- Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN DE LA MODALIDAD DE GESTIÓN POR PERSONAS PROPIETARIAS

Las modalidades de gestión urbanística de los Programas de Actuación Integrada vienen reguladas en el artículo 119 del TRLOTUP, distinguiendo entre la gestión directa, gestión por las personas propietarias y gestión indirecta.

El TRLOTUP establece que la condición de urbanizador debe ser asumida prioritariamente, en ejercicio directo de sus competencias, por la propia administración o sus organismos, entidades o empresas de capital íntegramente público; no obstante, la administración, por circunstancias justificadas en el propio expediente, puede no hacerse cargo de la gestión directa de la función urbanizadora y atribuirla a las personas propietarias de suelo del ámbito de la actuación y, en ausencia de ambas, si es viable la actuación, puede atribuirse por gestión indirecta a un particular o empresa mixta mediante procedimiento de pública concurrencia (art. 119 TRLOTUP).

Por lo expuesto el Pleno debe decidir el régimen de gestión y adjudicar la condición de urbanizador, siendo necesario justificar las razones de no asumir la gestión directa y la posibilidad de atribuir la gestión a las personas propietarias, de conformidad con el artículo 119 del TRLOTUP.

Según este artículo la voluntad legal de favorecer la gestión directa de los Programas frente a otros regímenes persigue tres finalidades básicas:

- Fomentar los desarrollos en áreas ya urbanizadas.
- Evitar que los agentes urbanizadores privados puedan promover instrumentos de desarrollo que reclasifiquen nuevas piezas del territorio como suelo urbanizable.
- Garantizar el control público de los crecimientos urbanísticos.

Se considera conveniente, por tanto, analizar estas finalidades a la luz de la situación concreta de la presente Unidad de Ejecución para así justificar la necesidad o no de la gestión directa.

El PAI de Maestro Aguilar es una actuación destinada a completar la trama urbana en un ámbito de suelo urbano integrado en la ciudad consolidada, por lo que no estamos ante un crecimiento urbanístico que deba ser objeto de especial control por la Administración y evidentemente no implica una reclasificación del suelo. Afecta a un reducido ámbito de suelo urbano con una ordenación que viene muy determinada por la necesidad de preservar los valores patrimoniales de Ruzafa y la exigencia de conservación de la trama urbana histórica y de las edificaciones asociadas a la misma.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Por otra parte, se considera que los recursos de la Administración -dado que son limitados-, deben emplearse en el fomento de concretas políticas públicas de regeneración urbana o de construcción de vivienda social, y es evidente que en este ámbito territorial concreto, en el que el propietario mayoritario está en condiciones de asumir la gestión, es innecesario el fomento de la Administración. Ello a diferencia de otros ámbitos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Así sucedió con aquellos PAIs en curso de ejecución que como consecuencia de la crisis fueron objeto de resolución y el Ayuntamiento tuvo que asumir la gestión directa y la consiguiente ejecución de las obras de urbanización, como por ejemplo las UE-1 y UE-2 del Sector Cuatro Carreres, la UE Entrada San Pau, o la UE Rio Bidasoa-Juan Piñol. Asimismo los recursos públicos deben destinarse al fomento de ámbitos donde la viabilidad económica esté más ajustada como consecuencia de la previsión de fuertes reservas de vivienda de protección pública, como es el caso de la UE Malilla Sur, Parque Central de Ingenieros, Parque y Maestranza de Artillería o Sociópolis.

En definitiva, se considera que los medios de la Administración, tanto personales como financieros, se han de destinar a gestionar ámbitos en los que la función de fomento directo por la Administración se encuentre más vinculada a la consecución de las citadas políticas públicas urbanísticas.

TERCERO.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

3.1.- ALTERNATIVA TÉCNICA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA

3.1.1.- PLAN DE REFORMA INTERIOR

El Plan de Reforma Interior integrante de la Alternativa Técnica presentado por la mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL” ha sido informado por el Servicio de Planeamiento en fechas 10 de enero de 2022 y 11 de febrero de 2022, donde se ponen de manifiesto ciertos reparos que según informe de fecha 3 de abril de 2023, son subsanados, concluyendo el mismo que:

“El Texto Refundido de la documentación, presentado, subsana las deficiencias puestas de manifiesto en los informes anteriores de este Servicio de Planeamiento y como consecuencia es apto, desde el punto de vista de este Servicio de Planeamiento, para su aprobación.

Sí conviene indicar que la ordenación planteada, parte de la exigencia de las determinaciones derivadas del organismo autonómico competente en la protección del patrimonio cultural, en concreto de las premisas definidas con precisión por la Conselleria competente en materia de patrimonio, que vienen a establecer de modo preciso la ordenación espacial del ámbito, priorizando de manera irrenunciable el mantenimiento del último resto de la trama histórica árabe que aún perdura en el núcleo histórico tradicional de Ruzafa. Esta cuestión determina, de modo ineludible, que tal ordenación se configure en los términos en los que se ha realizado, planteándose unos suelos dotacionales que vienen condicionados por la supervivencia de la mencionada trama histórica.”

En cuanto al objeto y ámbito del PRI el informe del Servicio de Planeamiento citado señala que:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023 8

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



“Este Plan de Reforma Interior pretende reordenar un enclave situado en el corazón del barrio Ruzafa de Valencia, a espaldas del mercado y en las proximidades de la biblioteca municipal Poeta Al-Russafí y el colegio Público Jaime Balmes.

A día de hoy la manzana propuesta se encuentra a medio consolidar y ha generado una discordancia urbana con las prexistencias de la trama del antiguo núcleo histórico árabe de Ruzafa.

El ámbito de actuación viene delimitado por las calles Maestro Aguilar, Poeta Al Russafí, Francisco Sempere y la plaza del Barón de Cortes e incluye la plaza Peris, las calles García y Platerías, y parte de la calle Dels Tomasos...”.

El PRI en base a lo indicado en el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de fecha 29 de julio de 2020, que adjuntan a la documentación, plantea las siguientes directrices:

- Intentar integrar el ámbito con el resto de manzana que está ya consolidada con tipología de ensanche ortogonal.
- Crear un paisaje urbano en consonancia con el entorno utilizando un lenguaje arquitectónico reconocible en la zona.
- Busca la eliminación de medianeras vistas, en la medida de lo posible para evitar esa degradación de la calidad del paisaje urbano.
- Mantiene la edificabilidad propuesta por el planeamiento vigente (PGOU/PEP-2).
- Genera dotaciones públicas (zonas verdes y áreas de juegos) y servicios para los vecinos así como un aparcamiento subterráneo.
- Estudia las protecciones de edificios del ámbito o colindantes a él.

El Plan de Reforma Interior afecta a una superficie de 2.890,76 m² y distingue dos zonas, la que afecta a los edificios sitos en la calle Maestro Aguilar 6 y 8 que se someten a actuaciones aisladas y otra en la que delimita una Unidad de Ejecución con una superficie de 2.515,35 m² y una edificabilidad de 6.081,93 m²t.

Respecto a los parámetros urbanísticos de la actuación y su comparativa con el planeamiento vigente son los siguientes:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023 9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SUPERFICIE DEL ÀMBITO DEL PRI2.890,76 m2s			
DESCRIPCIÓN		Ordenación vigente	PRI nuevo
SUELO PÚBLICO	Sup. Viales Rodados (S.V.R.)		
	Sup. Áreas Prioridad Peatonal (R.V.P.P.)	1.030,35 m2s	1.101,88 m2s
	Espacios Libres/Áreas de juego (S.V.A./S.V.J.)		13,76 m2s
TOTAL SUP. SUELO DOTACIONAL Y USO PÚBLICO (m2s)			
SUELO PRIVADO	Sup. Parcelas Privadas	1.860,41 m2s	1.775,12 m2s
	Sup. Espacios Libres Privados		
	Sup. Centro de Transformación (C.T.)		
TOTAL SUP. SUELO PRIVADO (m2s)		1.860,41 m2s	1.775,12 m2s
DATOS UNIDAD DE EJECUCIÓN			
		Ordenación vigente	UE nueva
TOTAL SUPERFICIE UNIDAD DE EJECUCIÓN (m2s)			2.515,35 m2s
EDIFICABILIDAD MÁXIMA (m2t)		6.082,18 m2t	6.081,93 m2t
CESIÓN APROV. PARA LA ADMON -5%-			304,10 m2t
EDIFICABILIDAD PARA LOS PROPIETARIOS -Aprov. Subjetivo-			5.777,83 m2t
Nº PLAZAS DE APARCAMIENTO			93
ÍNDICE DE EDIFICABILIDAD BRUTA (m2t/m2s)			2,4179 m2t/m2s

Del informe del Servicio de Planeamiento de 3 de abril de 2023 cabe destacar las siguientes consideraciones acerca del PRI:

1- Carácter estructural de la actuación:

La modificación se considera estructural puesto que modifica las alineaciones del Plan Especial de Protección de Ruzafa Sur-Gran Vía PEP-2, lo que conlleva la modificación de la ficha NHT-BRL correspondiente al Núcleo Histórico de Ruzafa ordenación del NHT-BRL, modificando el Plan Especial de Ruzafa en el ámbito del NHT de Ruzafa, que es un BRL, se están modificando las condiciones que la ficha establece para el NHT-BRL y, por tanto resulta necesario el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

2.- Informe del Consell Jurídic Consultiu:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



La Comisión Territorial de Urbanismo antes de la aprobación definitiva del Plan solicitará el dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, según lo dispuesto en el artículo 10.8 e) de la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, de la Generalitat, de Creación del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, toda vez que se propone una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o de los espacios libres previsto, siendo este preceptivo y vinculante.

3.- Incidencia patrimonial sobre bienes incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano:

La presente actuación viene a modificar la Ficha del Catálogo Estructural del núcleo histórico de Russafa, que está catalogado como Bien de Relevancia Local por lo que será preceptivo el dictamen de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

4.- Viviendas de Protección Pública:

En la presente actuación no procede aplicar porcentaje alguno de vivienda de protección pública, tal y como establece el art. 33.3 del TRLOTUP cuando indica *“Están exentos de la aplicación de este artículo,.... así como los instrumentos de planeamiento que tengan por objeto actuaciones de reforma o mejora de la urbanización existente en las que el uso residencial no alcance las doscientas viviendas”*.

5.- Porcentaje de cesión de aprovechamiento, libre de cargas, para la Administración:

Corresponde a la Administración el 5% del aprovechamiento tipo de conformidad con el art. 82.1.c). del TRLOTUP que señala que *“En el suelo urbano no urbanizado, incluido en unidades de ejecución para su transformación urbanística, sin que exista incremento de aprovechamiento respecto de la ordenación vigente, el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la Administración es del 5% del aprovechamiento tipo”*. Esto supone una cesión a favor del Ayuntamiento de 304,10 m².

3.1.2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN

El Proyecto de Urbanización integrante de la Alternativa Técnica presentado por la mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL” ha sido objeto de informe por los Servicios Municipales competentes en obras de urbanización y que son los siguientes:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SERVICIO/SECCIÓ	FECHA PU inicial	FECHA PU corregido
Obras de Obras de Infraestructuras	18/06/2022	-
Playas, Calidad Acústica y del Aire	15/06/2022	-
Coordinación de Obra en Vía Pública y Mantenimiento Infraestructuras	27/05/2022	01/03/2023
Gestión Sostenible de Residuos Urbanos y Limpieza del Espacio Público	25/05/2022	-
Disciplina Urbanística/ Oficina Técnica de Control de la Conservación de la Edificación	03/06/2022	20/02/2023
Jardinería Sostenible	01/06/2022	17/02/2023
Departamento de Bomberos, Prevención, Intervención en Emergencias y Protección Civil	07/06/2022	-
Arquitectura y Serv. Cent.Téc./ Alumbrado y Eficiencia Energética	16/06/2022	-
Movilidad Sostenible / Señalización	15/07/2022	22/02/2023
Movilidad Sostenible / Regulación de la Circulación	06/06/2022	-
Movilidad Sostenible / Ordenación y Planificación Viaria	15/07/2022	28/02/2023
Ciclo Integral del Agua/EMIVASA	03/10/2022	08/03/2023
Planeamiento	20/04/2022	-
OCOVAL (Telefónica, Vodafone, Nedgia, Iberdrola)	29/09/2022	-
Ciclo Integral del Agua/ Relaciones con Entidades de Dominio Público Hidráulico.	10/10/2022	01/03/2023
Ciclo Integral del Agua/ Fuentes, Sist. Automáticos de Saneamiento.	07/11/2022	10/03/2023
Patrimonio. Sección de Inventario	26/05/2022	-
Patrimonio Histórico y Artístico/Arqueología	27/09/2022	21/02/2023

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



OTRAS ADMINISTRACIONES	FECHA	
Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A.	04/10/2022	-

*(1) PU inicial

*(2) PU corregido: se indica la fecha solo en caso de que hubieran correcciones a subsanar

Todos estos informes han sido recogidos a modo de resumen en el emitido el 31 de marzo de 2023 por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, al cual nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias; no obstante, el citado informe concluye señalando que:

“El Proyecto de Urbanización Refundido presentado por “Colón 30 Inmuebles, SL”, cumple con las normativas técnicas que le son de aplicación y con los criterios municipales, por lo que se informa favorablemente.”

3.2.- PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA

3.2.1.- MEMORIA DE PROGRAMA

De conformidad con los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y de la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, las cargas de urbanización y los parámetros económicos fundamentales de la actuación quedan establecidos del siguiente modo:

CARGAS DE URBANIZACIÓN FIJAS	
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	695.513,22 €
REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS	110.427,00 €
GASTOS DE GESTIÓN	38.088,47 €
BENEFICIO EMPRESARIAL	0,00 €
CARGAS TOTALES FIJAS DEL PROGRAMA	844.028,69 €

Con las consideraciones expuestas por el urbanizador en la Propuesta Jurídico-Económica, los importes estimados de manera preliminar y de forma orientativa a considerar en la categoría de gastos variables son los siguientes:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



CARGAS DE URBANIZACIÓN VARIABLES	
INDEMNIZACIONES Y DEMÁS GASTOS (Art. 150.2 TRLOTUP)	311.138,95 €

CARGAS TOTALES DEL PROGRAMA (FIJAS Y VARIABLES)	1.155.167,64 €
---	----------------

PARÁMETROS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CON CARGAS DE URBANIZACIÓN FIJAS	
EDIFICABILIDAD	5.777,83 m2t*
REPERCUSIÓN POR METRO CUADRADO DE TECHO	146,08 €/m2t
VALOR DEL METRO CUADRADO DE TECHO SIN URBANIZAR	418,85€/m2t
VALOR DEL METRO CUADRADO DE TECHO URBANIZADO	564,93€/m2t
COEFICIENTE DE CANJE	0,2585 *

* Descontado el 5% de aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento libre de cargas

PARÁMETROS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN CON CARGAS DE URBANIZACIÓN FIJAS Y VARIABLES	
EDIFICABILIDAD	5.777,83 m2t*
REPERCUSIÓN POR METRO CUADRADO DE TECHO	199,93 €/m2t
VALOR DEL METRO CUADRADO DE TECHO SIN URBANIZAR	418,85 €/m2t
VALOR DEL METRO CUADRADO DE TECHO URBANIZADO	618,78 €/m2t
COEFICIENTE DE CANJE	0,3231*

* Descontado el 5% de aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento libre de cargas

Se hace constar expresamente la advertencia de que en la estimación de las cargas del Programa efectuada, y que sirve de base para determinar el Coeficiente de Canje, se ha incluido el coste de la estimación preliminar de las cargas de urbanización variables, cuya cuantificación definitiva se llevará a cabo con motivo de la aprobación del Proyecto de Reparcelación. Por lo tanto, las cargas establecidas en el Programa se fijarán de forma definitiva en tal momento, dando lugar a saldos acreedores o deudores en la cuenta de liquidación provisional del Proyecto de Reparcelación.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



La aplicación del IVA en las relaciones entre el urbanizador y los propietarios de terrenos no se incluirán en este Convenio por cuanto su tratamiento depende de cada una de las operaciones que desarrollan la relación entre ambos (excediendo, por tanto su regulación, de las competencias de este Ayuntamiento). Se estará en consecuencia, a lo que resulte de la aplicación de la normativa reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.2.2 PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO

El Convenio de programación se redactará por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, y se ajustará en cuanto a su contenido a los informes emitidos a lo largo de la tramitación del expediente por los Servicios Municipales de Planeamiento, Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, así como a las determinaciones que se deriven del acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa.

CUARTO.- ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS DURANTE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Durante el trámite de información pública, se han formulado distintas alegaciones que se estudian a continuación teniendo en cuenta los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento de fecha 11 de octubre de 2022 y por la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación de 31 de marzo de 2023, así como el escrito presentado por el proponente.

4.1.- M^a José García Casal y Jorge Ruiz Muñoz. I 110 2022 24605 de 30 de junio de 2022 (Correos 29 de junio de 2022)

Los firmantes de esta alegación resultaban propietarios de las viviendas del edificio sito en la calle Platerías nº 16, que fue derribado.

En síntesis alegan que el edificio en su día demolido ocupaba una superficie (60 m²) mayor a la actual; viéndose reducida dicha superficie entre 19 m² y 23,84 m² según manifiestan, como consecuencia de la apertura de la calle Poeta Al Russafí, sin que dicha ocupación fuera objeto de expropiación e indemnización. Alegan que según los Servicios Municipales *“debió cederse como parte de los viales de cesión obligatoria del edificio construido en los números 2 y 4 de la calle Poeta Al Russafí”*.

Solicitan que para el supuesto de ser aprobado el instrumento de planeamiento, tome en consideración como superficie afectada el solar resultante de 60 m².

Al respecto cabe decir que, la tramitación administrativa del PAI no es el momento procedimental adecuado para tratar superficies y titularidad de los inmuebles afectados. Estas cuestiones se estudian si afectan al ámbito durante la tramitación del Proyecto de Reparcelación, momento en el que podrán aportar los títulos acreditativos de la propiedad y superficie real del mismo, siendo objeto de estudio.

Por lo expuesto no se entra a valorar esta alegación.

4.2.- M^a Desamparados Carbonell Lledó. I 118 2022 151649 de 26 de julio de 2022

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Jarrit Asociación Civil. I 118 2022 152186 de 27 de julio de 2022

Asociación Cultural Ciudad Saludable. I 118 2022 152262 de 27 de julio de 2022

Plataforma per Russafa. I 118 2022 152437 de 27 de julio de 2022

Mary Georgina Hardinge. I 118 2022 152491 de 27 de julio de 2022

Michael David Hardinge. I 118 2022 152513 de 27 de julio de 2022

Rosa Mª Más González. I 118 2022 152524 de 27 de julio de 2022

Mª José Fabregat Blasco. I 118 2022 153592 de 28 de julio de 2022

Ángel Manuel Serrano Fabregat. I 118 2022 153610 de 28 de julio de 2022

Mª José Serrano Fabregat. I 118 2022 153615 de 28 de julio de 2022

Carolina Carratalá Sánchez. I 118 2022 153786 de 29 de julio de 2022

Carmen Salvador Serrano. I 118 2022 154010 de 29 de julio de 2022

Alejandro Gil Andrés. I 118 2022 154804 de 31 de julio de 2022

Vicent Rosselló Tamarit. I 118 2022 153437 de 28 de julio de 2022

Plataforma per Russafa y otros. I 110 2022 28281 de 3 de agosto de 2022 (Presentada en servicio de correos 1 de agosto de 2022). En nombre de València Saludable, Asociación Civil Jarit, Joves Russafa, Plataforma per Russafa y Ecologistas en Acción, Russafa Veinal, presentan alegaciones y, según indican, respaldadas por 501 firmas de ciudadanos.

Este grupo de alegaciones han sido presentadas por diversas Asociaciones y ciudadanos siguiendo un mismo modelo o variaciones no significativas por lo que se procede a darles respuesta de manera conjunta dado su idéntico contenido.

Las consideraciones iniciales que realizan constituyen declaraciones de principios que requieren para su concreción atender a los condicionantes realmente existentes tanto físicos como jurídicos es decir, tanto de orden legal como material. En este caso, las preexistencias de orden patrimonial condicionan la propuesta presentada. Al margen de lo expuesto se entra en el análisis de cada alegación:

Primera. El Plan se ha realizado sin contar con ningún tipo de participación ciudadana en su diseño, obviando el artículo 13.2 g) de la LOTUP y negando la propia lógica que venía desarrollando el Ayuntamiento en actuaciones similares.

No es cierto que no se haya realizado ningún tipo de participación ciudadana en su diseño. Los ciudadanos han podido alegar y sugerir cuantas cuestiones han estimado convenientes en las condiciones y con los medios que la legislación vigente establece para ello.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Ayuntamiento en la tramitación del Plan de Reforma Interior y del PAI ha garantizado el derecho a la información de la ciudadanía y de los colectivos afectados reconocido en el artículo 13.2 d) del TRLOTUP (normativa actualmente vigente) y así durante la Evaluación Ambiental mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2021 se ha sometido el documento durante treinta días a consulta de las personas interesadas, considerando como tales a la Asociación de Vecinos de Ruzafa-Gran Vía y a la Federación de Asociaciones de Vecinos de València.

Posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2022, el Plan se ha sometido a información pública siendo notificados los propietarios afectados, y publicado tanto en el DOGV de 30 de mayo de 2022 como en un periódico de amplia difusión (las Provincias) el 1 de junio de 2022, todo ello precisamente con la finalidad de que los interesados y la ciudadanía en general pudieran presentar alegaciones y las aportaciones que estimaran pertinentes; lo que ha dado lugar a las alegaciones presentadas.

En este caso concreto, de conformidad con el artículo 53 del TRLOTUP, no es necesario “*la celebración de sesiones explicativas abiertas al público sobre el contenido de la ordenación futura y las alternativas presentadas, la elaboración de resúmenes e infografías de las propuestas de ordenación más importantes para facilitar la difusión y comprensión ciudadana de la ordenación*”, ya que ni se trata de una revisión del Plan General de Ordenación Estructural, ni las modificaciones suponen cambios de clasificación del suelo que alteren el modelo territorial, ni hay cambios en la calificación del suelo que incrementen su aprovechamiento. La propuesta de ordenación mantiene la edificabilidad y usos reconocidos por el Plan General vigente.

Por todo lo expuesto procede desestimar esta alegación.

Segunda.- Se afirma que las actuaciones propuestas no se ajustan al principio de desarrollo sostenible que debe regir toda actuación urbanística, no justificándose conforme a intereses públicos, ni de necesidad o conveniencia.-

El interés público así como la necesidad y conveniencia de la ordenación propuesta se pone de manifiesto y queda justificada en el propio documento de Planeamiento en la Memoria informativa y justificativa.

Esta zona altamente degradada ha sufrido un gran deterioro debido a la discordancia de la ordenación aprobada por el PGOU con las preexistencias de la trama del antiguo núcleo histórico de Ruzafa, se trata, como explica la Memoria, de un conjunto de calles que ha sobrevivido hasta nuestros días consiguiendo escapar de la trama regular que los sucesivos Planes de Ensanche y Planes Generales de la ciudad de València han tratado de imponer para regularizar la trama histórica del antiguo núcleo de Ruzafa. Para ser exactos, en realidad solo ha escapado en parte, ya que el avance de la nueva trama ha llegado a consolidar más de la mitad de la manzana ortogonal que establecía el planeamiento.

Es, por tanto, esencial garantizar el desarrollo de este ámbito acorde al mantenimiento de la trama árabe protegiendo los valores patrimoniales de la zona y todo ello defendiendo y garantizando un desarrollo sostenible tal y como se explicita en concreto en el apartado 1.3 de los documentos sin eficacia normativa del PRI presentado, “*Justificación del Anexo IV TRLOTUP*”

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



y más concretamente en el subapartado 1.3.1 “Estándar dotacional global” donde textualmente se dice que: “El hecho de que la actuación propuesta se proyecte sobre un ámbito incardinado en el Núcleo Histórico Tradicional de Ruzafa, declarado Bien de Relevancia Local, incide de manera absolutamente determinante en la extensión y configuración física de las dotaciones”.

Por otra parte, el informe sobre la propuesta presentada emitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, fecha 29 de julio de 2020 establecía, entre otras, como premisa para la propuesta de ordenación: “VI. Que se cumplan dentro de lo posible los aprovechamientos y dotaciones previstas.”

Dicho informe afirmaba que se genera “un recorrido peatonal que discurrirá entre un paisaje urbano de calidad, esponjando el tejido de la trama ortogonal del ensanche, sin aumentar la edificabilidad prevista en el Planeamiento. Dando solución a las necesidades a los espacios públicos, con una serie de dotaciones que mejoran los servicios actuales: parque de juegos, arbolado y equipamiento público”.

Así pues, las premisas definidas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes, condicionan la ordenación espacial del ámbito, cuyo objetivo irrenunciable es el mantenimiento de la trama histórica del último resto del núcleo histórico tradicional de Ruzafa. Ello determina inevitablemente que la ordenación propuesta se configure con los suelos dotacionales que permita la trama histórica.

La ordenación propuesta por el Plan de Reforma Interior mejora las superficies dotacionales preexistentes, reduciéndose incluso para ello la huella de los suelos edificables. Se proyecta en el espacio libre de la plaza interior una zona con arbolado, jardinería, bancos, zona de juego de niños equipada, para crear un espacio de estancia y convivencia a escala humana teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Hay que tener en cuenta que este PAI no desarrolla un nuevo suelo o una ampliación del existente, sino que resuelve un pequeño espacio dentro del suelo urbano consolidado (aproximadamente media manzana) que ha quedado sin desarrollar conforme al PGOU. Lo proyecta recuperando en bien de la ciudadanía un patrimonio cultural de la memoria del barrio, la trama histórica urbana; y ello ajustándose a los vinculantes requerimientos y condicionantes de la Administración competente en materia de patrimonio cultural valenciano.

Es obvia la necesidad y conveniencia de la actuación, pues resulta inadmisibles el estado de esta área degradada, sin urbanizar, que incumple cualquier planteamiento de género y seguridad ciudadana.

El planeamiento aún vigente definió una manzana rectangular típica de l’Eixample, la que es objeto de drástica modificación siguiendo las directrices establecidas por la Conselleria d’Educació, Cultura i Esport, lo que supone una mejora sustancial al recuperar la trama histórica del Núcleo Histórico Tradicional (NHT) de Russafa como Bien de Relevancia Local (BRL), sin alterar el uso global o dominante de la zona, ni introducir ningún cambio sustancial ni modificación significativa de la estructura territorial prevista por el PGOU de València, sino rectificando una ordenación obsoleta, puramente geométrica de la manzana, que arrasaba la trama histórica.

COMISSIÓ D’URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D’OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



La intervenció manté estrictament la edificabilitat assignada per el PGOU, per lo que no supone ningú increment de la misma y, de hecho, la mayor parte de la misma se produce por substitució de los edificios obsoletos existentes.

En la segunda parte de esta alegación se dice: *“La propuesta solo se centra en conservar la trama histórica, pero lo hace a costa de consumir uno de los pocos suelos disponibles en la zona, en favor del negocio inmobiliario, dejando una ínfima parte de zona verde y de muy poca calidad.”*

Tal y como se ha señalado anteriormente, las condiciones que debe cumplir la trama urbana vienen definidas con detalle en el informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio. En cuanto a la zona verde, podemos informar que se ha diseñado teniendo en cuenta las zonas de acceso y maniobra de los vehículos de bomberos que necesitan un pavimento capaz de resistir una sobrecarga de uso de 2.000 Kp/m², y tener una resistencia al punzonamiento que soporte 10 toneladas en una superficie circular de 0,20 m. de diámetro. Estas condiciones son imposibles de cumplir en una zona ajardinada de tierra vegetal o similar.

Por lo tanto, si descontamos estas zonas de acceso y maniobra de vehículos de bomberos, podemos informar que del triángulo restante de unos 2.744 m² que quedan libres, más del 60% de esta la superficie está ajardinada.

Por todo lo expuesto procede desestimar esta alegación.

Tercera.- Alegan que todos los indicadores apuntan a la necesidad de zonas verdes y espacios públicos de proximidad en el barrio.

En cuanto a la necesidad que se afirma de zonas verdes y espacios públicos de proximidad, hay que partir del ámbito de actuación del Programa, formado por los antiguos viales históricos de la trama urbana, por las cesiones efectuadas en su día con el mismo fin a favor del Ayuntamiento por los promotores de edificios colindantes; y finalmente por los solares de titularidad privada a los que la ordenación del planeamiento vigente (manzana de tipo Ensanche) otorga una edificabilidad.

La nueva propuesta de ordenación presentada mantiene dicha edificabilidad de forma que sea compatible con las premisas establecidas por la Dirección General de Cultura y Patrimonio. Como ya hemos dicho, se ha tratado de dotar de la mayor superficie posible destinada a espacios públicos respetando la trama histórica urbana y la edificabilidad otorgada por el Planeamiento vigente.

El mantenimiento de la trama histórica -condicionante ineludible- deja una superficie de viales y espacios libres de tan solo 1.101,08 m². A esta superficie hay que descontarle la correspondiente a viales que tienen que permitir el paso de vehículos de emergencia. Y todo ello determina la superficie disponible.

Se ha proyectado como zona verde la máxima posible en la plaza interior, lo que considerando sus viales perimetrales, aproxima la resultante sensiblemente al estándar general.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Lo que no resulta razonable es pretender solucionar una carencia de ámbito global del barrio en una actuación singular de tan escasa entidad. Para ello habrá que contar con todas las dotaciones existentes en el barrio y su entorno como son la plaza de Manuel Granero y el Parque Central.

Por todo lo expuesto procede desestimar la alegación.

Cuarta.- Alegan que la propuesta del Plan contiene un espacio público muy limitado, de baja calidad, que no es acorde con los criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género recogidos en la LOTUP y no tiene en cuenta ningún tipo de medidas para combatir los efectos del cambio climático, conforme desarrollan en el Anexo I de estas alegaciones.

Respecto a las condiciones de los espacios públicos de la ordenación propuesta, como ya se ha indicado, surgen de los criterios exigidos por la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, respecto del mantenimiento de la huella de los vestigios de la trama árabe, criterios que son vinculantes, es decir que el espacio público del PAI es el resultante de aplicar los criterios de defensa del patrimonio cultural y mantenimiento de la trama histórica. De ello resulta una superficie libre de viales y espacios públicos de 1.101,08 m², con la geometría que deja la huella de dicha trama.

El espacio está proyectado acorde con los criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género recogidos en la normativa vigente y tiene en cuenta las medidas “que son posibles”, para combatir el cambio climático.

Los viales peatonales se amplían no sólo para cumplir la normativa vigente (CTE, seguridad contra incendios, accesibilidad, seguridad, salubridad...), sino también para mejorar las visuales en la medida que lo permite la premisa principal del mantenimiento de la trama histórica.

La zona verde interior, junto con los viales peatonales, fomentan el tránsito de las personas, no sólo de paso hacia el Mercat de Russafa, sino también hacia el espacio interior donde se ubica la zona verde y juegos infantiles con bancos, proyectada para generar un lugar de encuentro y relaciones sociales e intergeneracionales. De esta manera se favorecerá el tránsito y la estancia de personas, proporcionando una mayor vitalidad del entorno; lo que a su vez redundará en la seguridad urbana con perspectiva de género.

Igualmente, el diseño de dos de los edificios del ámbito se ha proyectado con los zaguanes de acceso a los mismos desde este espacio interior, al objeto de aumentar el tránsito de las personas hacia dicho espacio para contribuir a generar una mayor seguridad urbana con perspectiva de género.

Por otra parte el entramado urbano se orienta de manera que permite la entrada y circulación de brisas dominantes en períodos de menor confort climático en la medida que lo permite su compatibilidad con la trama histórica.

Asimismo añadir que en la zona ocupada por los sótanos de garaje, que prácticamente coincide con las zonas de acceso a los vehículos de bomberos, no es posible colocar pavimentos permeables, ya que estos pavimentos, aunque puedan alcanzar las resistencias a punzonamiento y las sobrecargas de uso necesarias, no aguantan bien el desgaste al rozamiento que producen las

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



ruedas de estos vehículos al maniobrar y además las filtraciones que generan estos pavimentos sobre los sótanos de aparcamiento, generan muchos problemas de mantenimiento.

A pesar de estos condicionantes, en la zona ajardinada de la plaza interior y donde ha sido posible, se han diseñado pavimentos permeables, parterres inundables y sistemas de drenaje, siguiendo para ello las recomendaciones que se hacen en la “*Guía Básica para el Diseño de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible en la Ciudad de València*”.

Por todo lo expuesto procede desestimar la alegación.

Quinta.- Las normas establecidas para el entorno de la actuación aislada de Maestro Aguilar 6 y 8 suponen una modificación sustancial y contraria a la protección del Bien de Relevancia Local del Núcleo Primitivo de Russafa y de los edificios con protección ambiental.

En lo referente a dichos edificios, el Informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, en su premisa V exige “*El mantenimiento de los edificios de Maestro Aguilar 6 y 8, fuera de alineación y sin protección actualmente. Con protección de las fachadas, pero permitiendo que sean repriminadas, manteniendo todos sus elementos compositivos y formales, huecos, molduras, barandillas de forja, pero unificando las alturas de forjado, lo que permitirá aumentar la escasa altura de los bajos del edificio del nº 6 y una distribución funcional conjunta de las plantas altas*”.

De modo coherente con los criterios de protección y los condicionantes impuestos por la Administración competente se ha optado por proteger la imagen de tales edificios dado que son las únicas preexistencias que, aunque no tienen un valor singular, si tienen un valor formal en sus fachadas por seguir las características del entorno urbano de Ruzafa.

El valor de estos edificios se ha limitado a los criterios compositivos de sus fachadas: estilo eclecticismo académico, composición simétrica de bandas verticales, tres cuerpos zócalo, cuerpo central y remate superior. Estos criterios compositivos no se ven alterados al aumentar ligeramente las alturas entre forjados de uno de ellos igualándolas al colindante, en concreto el de la calle Maestro Aguilar, 6, que tiene muy poca altura, sobre todo en planta baja, lo que también impide el cumplimiento de la normativa actual de actividades.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en las normas urbanísticas del PRI se establece la protección y se determina el régimen de intervención en función de los valores específicos de cada inmueble, ajustándonos por tanto a lo prevenido en el art. 39. G de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano:

“El régimen de intervención se determinará en función de los valores específicos de cada inmueble o de su papel urbano, expresamente señalados en el documento. En caso de edificios sujetos a posible remodelación o vaciado con mantenimiento de elementos significativos, particularmente su fachada, el Catálogo regulará las actuaciones a realizar de modo que sean congruentes con su tipomorfología, respetando la edificabilidad, la cota de encuentro de forjados y cubiertas y la disposición originaria de huecos.”

En definitiva con esta actuación no se desvirtúa en absoluto la protección del BRL del Núcleo Primitivo de Ruzafa, que es de carácter ambiental del conjunto. Y se da cumplimiento a

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



las exigencias de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, que emitió informe favorable en fecha 27 de julio de 2023.

Por todo lo expuesto procede desestimar esta alegación.

Sexta.- El escrito de alegaciones incluye como Anexo I un informe a las alegaciones presentadas al PRI desde la perspectiva de la sostenibilidad urbana de la propuesta.

Consideran en resumen que la planificación no está acorde con un urbanismo sostenible, resiliente y participado, alegan que es un espacio duro, sin características de infraestructura verde y con potencial para convertirse en una isla de calor, se plantea como un área atravesada por calles peatonales, donde la “infraestructura verde” se entiende como una serie de recorridos pavimentados, un espacio de paso, pero no de permanencia y relación social.

Al respecto cabe señalar que la superficie total a urbanizar es de 1.101,88 m² incluyendo viales y plaza. El mantenimiento de la trama histórica como valor patrimonial, conlleva la subsistencia de los viales, que se proyectan peatonales, pero que, además, deben permitir el paso de los vehículos de emergencia, con acceso a todas las fachadas.

La plaza interior es de hecho un espacio de permanencia y relación social, con bancos para sentarse, zona de juego de niños, arbolado de “patio árabe”, mediterráneo (palmeras y naranjos), una fuente ornamental que crea rumor de agua, en definitiva, un espacio para estar y relacionarse. Se cuida el entorno tapando el hueco ciego entre medianeras con una celosía calada de tracería árabe, que enfatiza el homenaje al origen del barrio creando un hito de referencia.

Este espacio se conecta con la trama urbana, pues se sitúa en el itinerario peatonal que conecta por un lado con el principal foco de atracción pública de la zona, que es el mercado, y por el otro con el colegio y la biblioteca Nova Al- Russafí.

Obviamente el tamaño de la intervención no permite la creación de “infraestructura verde”, ni “espacios verdes urbanos (a escala de ciudad)” ni tan siquiera “corredores verdes urbanos”, compatibilizándolos con la anchura de los viales de la trama histórica que se mantiene y el paso de los vehículos de emergencia.

Hay que indicar que el tamaño de la plaza interior y la altura de los edificios, -sobre todo los ya existentes que la bordean por la calle Francisco Sempere- generan sombras sobre aquella, que se completan con las que proyectan las palmeras.

La elección de las palmeras, además de la voluntad de crear un ambiente árabe y mediterráneo, se justifica por la altura de su follaje y tronco fino, lo que permite tener un elemento verde en altura que deja libre y aprovechable todo el espacio de la plaza, a la par que no interrumpe las líneas de visión, y ello para generar también una mayor seguridad urbana con perspectiva de género.

Los pavimentos proyectados son de granito de las mismas características que el que se ha utilizado en todas las zonas peatonales en la reciente reurbanización del barrio de Ruzafa, no hay “asfalto”. Se ha decidido así para, por un lado dar continuidad a la trama urbana y los recorridos peatonales con los que se integra y, por otro, de acuerdo con los servicios técnicos municipales,

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



para cumplir las necesarias condiciones de durabilidad, evitación de peligro de deslizamiento y mantenimiento permitiendo no sólo el paso peatonal, sino también el de los vehículos de emergencia, a la par que garantiza la suficiente resistencia para alojar bajo él las necesarias instalaciones urbanas: alcantarillado, agua potable, electricidad, gas, alumbrado público y telecomunicaciones. Dada la escasa anchura de los viales que permite el espacio existente y la trama histórica, estas instalaciones ocupan gran parte del espacio bajo viales.

Toda la urbanización situada sobre el aparcamiento subterráneo, el 100% deja una altura sobre la impermeabilización del forjado igual o superior a 1 metro, como no puede ser de otra manera, tanto para cumplir la normativa como para poder alojar las instalaciones urbanas.

Se proyecta un pavimento drenante en todo el ámbito posible, que es la zona central de la plaza, libre del paso de vehículos de emergencia y con la separación de seguridad que permita no generar problemas de humedades a los edificios colindantes.

Este pavimento drenante si se utiliza en la gestión del agua urbana, pues se ha proyectado como un Sistema Urbano de Drenaje Sostenible (SUDS), que filtra el agua al terreno liberando de esos caudales al alcantarillado y no sólo en la zona no ocupada por el aparcamiento subterráneo, sino también sobre él, pues como puede verse en los detalles constructivos del proyecto de urbanización, se refuerza la impermeabilización del aparcamiento en esas zonas y se crean capas drenantes que llevan el agua al terreno natural.

El informe emitido por la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte de 29 de julio de 2020 estableció las premisas sobre las que la propuesta de ordenación debería basarse. Así, entre otras, estableció como premisa IV la *“Generación de una construcción triangular entre las calles Platerías, Tomassos y Poeta Al Russafí para evitar que en un futuro pueda obviarse y perderse la trama urbana que se pretende recuperar”*.

El espacio de estancia y relación está abierto y conectado tangente con el itinerario peatonal que conduce al mercado que, siendo el mayor polo de atracción de la zona, será usado como “atajo” generando una circulación fluida y continua de personas. Por tanto, es un espacio abierto, visible, conectado y funcional.

El zaguán de acceso al bloque B se ha proyectado en la esquina interior de la plaza, para que este espacio no sea un rincón muerto, sino un necesario punto de paso de personas.

El mobiliario urbano lo constituyen básicamente los bancos para sentarse, con una altura en el punto más alto del respaldo de 82 cm, por lo que no interrumpen las líneas de visión. El arbolado está constituido por palmeras y naranjos que tienen troncos finos, por lo que tampoco interrumpen las líneas de visión.

El alumbrado público es generoso y proyectado según las prescripciones e indicaciones del correspondiente servicio municipal, que lo ha informado favorablemente. Además, tanto la fuente como la celosía calada de tracería árabe que cubre el hueco de medianeras vistas, cuentan con una iluminación por el trasdós para resaltar y enfatizar este elemento decorativo que manifiesta el recuerdo árabe del entorno. Todo ello hace que aún por la noche, todo el ámbito sea un espacio seguro.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Esta plaza se ha proyectado como un espacio de estancia y relación seguro y agradable, con una fuente que proporciona rumor de agua, juegos de niños diseñados como una topografía que surge del suelo integrada en la plaza (no unos simples aparatos dejados caer), abundantes bancos para sentarse, en un entorno tranquilo alejado del tráfico rodado, pero dentro de un itinerario peatonal de acceso al mercado.

Por todo lo expuesto procede desestimar la alegación.

4.3.- Comunidad de Propietarios Maestro Aguilar nº 2. I 118 2022 155570 de 2 de agosto de 2022

La mercantil “Administraciones Malo-Reus, SL” como administrador de la Comunidad de Propietarios (CP) alegan en resumen que el PAI afecta tanto al barrio en general, como a la comunidad que representan en particular, ya que uno de los edificios proyectados se encontrará adherido a su edificio, generando tanto molestias en el momento de la construcción, como limitando las servidumbre de luces y vistas una vez el PAI esté acabado. Por otra parte solicitan un Parque de Barrio, de proximidad, quieren más árboles y que se sigan las recomendaciones de la OMS y del Plan Verde y de la Biodiversidad del propio Ayuntamiento de València en cuanto a los metros cuadrados de área verde urbana por habitante. Finalmente solicitan un proceso participativo en el que se escuche la opinión de los vecinos y vecinas, como se ha hecho en otros lugares de la ciudad.

No es posible paralizar un Plan porque se vayan a generar molestias durante la construcción de la propuesta, si bien está claro que durante la ejecución de las obras deberán cumplirse las normas y horarios que se exigen para respetar el descanso de los ciudadanos por las ordenanzas municipales.

Respecto a la servidumbre de luces y vistas, el edificio propuesto se encuentra adosado a la medianera (no a fachada) del edificio de la calle Maestro Aguilar nº 2 sin obstaculizar luces y vistas que en todo caso deben cumplir la normativa del Código Civil.

Por otra parte, la premisa II del Informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio exige la disposición formal de los volúmenes generados con las nuevas edificaciones en cuanto al mantenimiento de la trama histórica como NHT (BRL), solventando lo mejor posible el encuentro con las medianeras vistas de la trama de ensanche ejecutada.

En cumplimiento de dicha premisa se ha adosado a la medianera del edificio existente el proyectado, planteando un patio de luces con las dimensiones necesarias y legales para respetar las servidumbres de luces y vistas del edificio de la calle Maestro Aguilar nº 2.

En cuanto a las alegaciones globales referentes a las zonas verdes y al proceso participativo, nos remitimos a lo expuesto en las consideraciones anteriores.

En consecuencia, se desestima la alegación.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Tal y como se acredita en los antecedentes de hecho, la iniciativa presentada incluye un instrumento de planeamiento y un Proyecto de Urbanización y se solicita el régimen de gestión por personas propietarias por lo que la designación de urbanizador se acuerda al aprobar el Programa en régimen de excepción licitatoria (art.120.3 TRLOTUP).

La tramitación es la prevista en el capítulo III del Título III del Libro I del TRLOTUP y hasta ahora, según se acredita en los antecedentes de hecho se han realizado los siguientes trámites:

- Ha sido admitida a trámite la iniciativa por resolución de alcaldía.
- Se ha resuelto favorablemente la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.
- Ha sido objeto de información pública, de consulta a otras Administraciones Públicas y durante este plazo se han emitido los informes por los Servicios Municipales correspondientes.
- Como consecuencia de los informes emitidos y de las alegaciones presentadas no se introducen cambios sustanciales en la propuesta presentada, por lo que no resulta necesario someter el Programa a una información pública adicional.
- Se ha emitido informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

El Ayuntamiento Pleno será el órgano competente para la aprobación el Programa de Actuación Integrada y para la designación del urbanizador, en el mismo acto se aprobará provisionalmente el planeamiento y se remitirá a la Consellería para su aprobación definitiva puesto que el PRI que integra la Alternativa Técnica afecta a la ordenación estructural.

La Comisión Territorial solicitará informe del Consell Jurídic Consultiu al proponerse una diferente zonificación o uso de las zonas verdes o de los espacios libres previstos.

Una vez aprobado definitivamente el planeamiento adquirirá plena eficacia el acuerdo de aprobación del Programa con todo su contenido.

SEXTO.- INFORME PREVIO DE LA SECRETARÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un PAI cuya Alternativa Técnica incluye un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

SÉPTIMO.- ÓRGANO COMPETENTE Y QUORUM

En cuanto a la competencia para la aprobación y adjudicación del PAI, esta corresponde al Pleno por mayoría simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1 i) en relación con el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 130.6 del TRLOTUP.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Programar la Actuación Integrada en régimen de gestión por las personas propietarias, designando urbanizador a la mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL”, para el desarrollo de la Unidad de Ejecución "Maestro Aguilar" de València, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 120 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio urbanismo y paisaje aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell (TRLOTUP)..

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Plan de Reforma Interior cuyo ámbito viene delimitado por las calles Maestro Aguilar, Poeta al Russafi, Francisco Sempere y plaza del Barón de Cortes, incluyendo la plaza Peris, las calles García y Platerías y parte de la calle dels Tomasos de València y remitirlo a la Consellería para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Aprobar el Proyecto de Urbanización presentado por la mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL”, para el ámbito de la Unidad de Ejecución delimitada en el citado PRI. Se asigna el seguimiento y control de las obras de urbanización al Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructura.

CUARTO.- Aprobar la Proposición Jurídico-Económica presentada por la mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL”.

Las cargas de urbanización y los parámetros económicos fundamentales de la actuación quedan establecidos del siguiente modo:

1.- Los costes de urbanización (equivalentes al Presupuesto de Licitación), quedan fijados en la cantidad de 695.513,22 €, IVA excluido.

2.- Las cargas de urbanización fijas, incluyendo el importe correspondiente al Presupuesto de Licitación, redacción de proyectos técnicos y dirección de obras, Gastos de Gestión y Beneficio Empresarial, ascienden a un total de 844.028,69 €.

3.- La repercusión de las cargas de urbanización fijas por cada metro cuadrado de techo se fija en 146,08 €/m².

4.- El Coeficiente de Canje resultante de las cargas de urbanización fijas queda establecido en el 0,2585.

5.- El valor de cada metro cuadrado de techo urbanizado considerando exclusivamente las cargas de urbanización fijas queda establecido en 564,93 €, y en 418,85 € sin urbanizar, siendo este último valor el que deberá tenerse en cuenta en la reparcelación como indemnización sustitutiva.

6.- El importe preliminar y aproximado de las cargas variables, a calcular de forma definitiva en el Proyecto de Reparcelación, asciende a un total de 311.138,95 €.

7.- El Coeficiente de Canje resultante de las cargas de urbanización fijas y variables queda establecido en el 0,3231.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



8.- El valor de cada metro cuadrado de techo urbanizado considerando las cargas de urbanización fijas y variables se prevé en 618,78 €.

QUINTO.- Como consecuencia de todo lo anterior, aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución “Maestro Aguilar” de València, y cuyo contenido viene constituido por la conjunción de la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica, quedando sometida esta aprobación a la condición suspensiva de que el Plan de Reforma Interior, a que se refiere el punto segundo del presente acuerdo sea aprobado definitivamente por la Generalitat Valenciana y se produzca su entrada en vigor.

Tras la aprobación definitiva y previamente a la suscripción del Convenio Urbanístico, el urbanizador aportará una copia en papel encapetada en formato A4, junto con un CD con los archivos en formato pdf y editables, que será diligenciada y enviado al Servicio encargado del seguimiento y control de la obra de urbanización.

SEXTO.- Desestimar las alegaciones formuladas en los términos establecidos en el fundamento jurídico cuarto del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Advertir a la mercantil “Colón 30 Inmuebles, SL” que con carácter previo a la firma del Convenio deberá presentar garantía definitiva del 2% de las cargas fijas de urbanización, cuya cuantía asciende a 16.880,57 €.

Previa aprobación del Proyecto de Reparcelación, el urbanizador deberá completar la garantía definitiva hasta alcanzar el importe de 42.201,43 €, equivalente al 5% de las cargas de urbanización fijas del Programa de Actuación Integrada, en el plazo de 15 días desde que sea requerido a tal efecto.

Dichas garantías definitivas se depositarán en la Caja de la Corporación y deberá acreditarse su constitución en la Oficina de Programación del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación mediante la presentación de los correspondientes Mandamientos de Ingreso.

OCTAVO.- Proceder, una vez prestada por el urbanizador la garantía señalada en el apartado anterior, a la devolución de la garantía provisional que a continuación se identifica:

- Liquidación: FIANZA CONTRATOS EFECTIVO A FAVOR AYTO. Tipo: FI. Concepto: CF 2021 18 0000040 1. Concepto: Fianza metálico correspondiente a la garantía provisional para gestión por personas propietarias de propuesta PAI UE Maestro Aguilar. Importe: 16.106,08 €.

NOVENO.- El Convenio Urbanístico, que será redactado por el Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, deberá ser suscrito por las partes en el plazo máximo de los 15 días desde que sea requerido por el Ayuntamiento.

DÉCIMO.- Comunicar el presente acuerdo de forma telemática a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, a los efectos previstos en el artículo 2 del Decreto

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



65/2021, de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, remitiendo una copia digital del Plan de Reforma Interior para su aprobación definitiva.

UNDECIMO.- Inscribir el Programa en el Registro de Programas de Actuación y Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de València tras su aprobación definitiva por Consellería.

DUODECIMO.- Publicar, tras la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento por la Generalitat Valenciana, en el Boletín Oficial de la Provincia de València el acuerdo de aprobación del Programa adjuntando como Anexo el texto íntegro del Convenio, señalando número de registro y fecha de inscripción en el Registro de Programas de Actuación y Agrupaciones de Interés Urbanístico y Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

DECIMOTERCERO - Facultar, tan ampliamente como proceda en derecho, al Concejal Delegado de Planificación y Gestión Urbana para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones, tanto de índole jurídica como material, resulten necesarias para la plena efectividad y ejecución de este acuerdo. En concreto, queda facultado expresamente para declarar que el urbanizador ha presentado la documentación correspondiente, subsanado las deficiencias señaladas e incorporado las correcciones y modificaciones parciales impuestas, una vez comprobada tal circunstancia por los Servicios municipales competentes.

DECIMOCUARTO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y comunicarlo a los Servicios municipales."

INTERVENCIONS

La Sra. Cap de Servici d'Assessorament Urbanístic i Programació explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

La Sra. Gómez indica que s'abstindrà en este punt, malgrat tractar-se d'un expedient que procedeix de la seua anterior gestió com a Delegada d'Urbanisme, que fins i tot va negociar amb la Conselleria de Cultura i va barallar amb ella perquè acceptara un altre tipus d'ordenació, però no votarà a favor perquè ens haguera agradat que es permetera un disseny urbanístic diferent del proposat.

La Sra. Robles manifesta que també s'abstindran, perquè són coneixedors que la proposta que preferia la ciutadania no era esta i es podia haver fet una actuació pública, fins i tot sent conscients de la postura sobre aquest tema de la Conselleria de Cultura.

4	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03502-2023-000002-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar provisionalment el document de Correcció d'Errors del Pla Especial de Protecció i Catàleg de Proteccions de Ciutat Vella. <i>Propone aprovar provisionalmente el documento de Corrección de Errores del Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella.</i>		

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció de la Sra. Herrero Camillero a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Desde la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección (PEP) y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 13 de febrero de 2020 (BOP 26 de febrero de 2020) se han venido detectando una serie de errores en la amplia y compleja documentación que conforma dicho Plan, que deben ser rectificadas a fin de que no interfieran en el desarrollo y ejecución del propio Plan.

SEGUNDO.- Por Resolución GL-3618 de 28 de junio de 2022 dictada por la Vicealcaldesa y Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana, se encargó a la Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de Valencia la contratación de la asistencia técnica para el análisis de los errores detectados y la redacción de la documentación rectificada.

En cumplimiento de dicho encargo se presentó la correspondiente documentación en fecha 13 de enero de 2023, elaborada por Doña Inés Esteve Sebastián, para la corrección de los errores detectados en los distintos documentos que conforman el Plan Especial de Protección: normas urbanísticas y de protección, fichas del catálogo de protecciones y sus listados y anexos, planos de ordenación, y estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica.

TERCERO.- Por acuerdo plenario de 26 de enero de 2023 dicha documentación se sometió a información pública por el plazo de 45 días, publicándose los correspondientes anuncios en el DOGV y en el periódico Las Provincias de 6 de febrero de 2023, publicándose asimismo en la web municipal el documento de Corrección de Errores del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella lo que se hizo constar en los citados anuncios.

CUARTO.- En el trámite de exposición pública se presentaron 3 alegaciones; emitiéndose informe por el Servicio de Gestión de Centro Histórico con fecha 14 de abril de 2023 en el que se señalan algunos errores en el documento expuesto al público, así como un error en la titularidad de 2 fichas del Catálogo de Protecciones.

AUMSA, en fecha 27 de abril de 2023 presentó nuevo Documento de Corrección de Errores del Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella, en el que se subsanan los indicados en los citados informes, adecuándose, asimismo, a la propuesta de consideración de la alegación presentada relativa los edificios sitos en la calle Samaniego 22 y 24, obrante en el informe de alegaciones contenido en el citado Documento de Corrección. El análisis de las alegaciones que efectúa dicho informe, así como la propuestas de aceptación o desestimación en los términos y por las razones en él señalados se dan por reproducidas, ratificándose.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 0.6 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella y el acuerdo plenario de su creación, la Comisión Mixta de Patrimonio Cultural, en sesión de 25 de mayo de 2023, dictaminó favorablemente por unanimidad el documento presentado, susceptible de aprobación provisional.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Resulta de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II

En virtud del artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar provisionalmente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse la corrección de errores de cuestiones de ordenación estructural.

III

En virtud de lo establecido en el artículo 61.1,d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP), al afectar a ordenación estructural la aprobación definitiva corresponderá a la administración autonómica competente en materia de urbanismo.

IV

En virtud del artículo 57.6 del TRLOTUP, para su entrada en vigor, procederá la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

V

La aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la corrección de errores de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



PRIMERO.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública, en los términos y por las razones expuestas en el informe de alegaciones contenido en el documento de Corrección de Errores del Plan Especial de Protección de Ciutat Vella presentado el 27 de abril de 2023.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el documento de Corrección de Errores del Plan Especial de Protección y Catálogo de Protecciones de Ciutat Vella.

TERCERO.- Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, interesando su aprobación definitiva.

CUARTO.- Facultar al tercer teniente de alcalde y concejal delegado de planificación y gestión urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo, incluidas las subsanaciones o correcciones de carácter no sustancial que pudieran ser requeridas en fase de aprobación definitiva autonómica."

INTERVENCIONS

La Sra. Cap de Servei de Gestió Centre Històric explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

La Sra. Gómez manifiesta que es queda més tranquil·la, perquè en el Ple va manifestar l'ara Regidor d'Urbanisme que s'havia tomat el Pla Especial de Protecció de Ciutat Vella, però no és així i simplement s'aprovarà unes correccions d'errors, la qual cosa la deixa contenta perquè es va fer una bona faena per l'anterior equip de govern i el Pla Especial està vigent.

Indica el Sr. Giner que normalment en un document urbanístic d'esta envergadura, amb independència de qui forme a cada moment l'equip de govern, sempre és habitual que es produísca una correcció d'errors; ell es referia a la sentència ferma que anul·la una part de la regulació dels habitatges turístics que fa el Pla Especial.

5	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-03001-2016-000223-00	PROP. NÚM.: 22
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Dona compte de l'Acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme de 24 de maig de 2023, pel qual s'aprova definitivament el Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar. <i>Da cuenta del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 24 de mayo de 2023, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar.</i>	

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació s'expressa, i remetre-la a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2016, acuerda encargar a la Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València (en adelante, AUMSA) las gestiones necesarias para la asistencia técnica en la elaboración de un nuevo Plan Especial Cabanyal-Canyamelar.

SEGUNDO.- Mediante moción del Concejal de Planificación y Gestión Urbana de 5 de diciembre de 2017, se procede al inicio del procedimiento ambiental del “Plan Especial Cabanyal-Canyamelar”.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018, acuerda resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan Especial Cabanyal-Canyamelar.

CUARTO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de enero de 2019, acordó iniciar el proceso de consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar (en adelante, PEC), y someterlo a información pública durante un plazo de 45 días hábiles.

QUINTO.- En fecha 24 de septiembre de 2019, el equipo redactor del Plan presentó Informe sobre el estudio de las alegaciones e informes recibidos durante el período de exposición pública, presentando el 12 de diciembre de 2019 un nuevo ejemplar del Proyecto del PEC que fue informado por el Servicio de Planeamiento el 28/02/20 requiriendo subsanación de la documentación, presentando nueva documentación el 13 de mayo de 2020.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de mayo de 2020, emitió informe determinando que las modificaciones que se pretenden introducir en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar como consecuencia del trámite de consultas e información pública no tienen efectos significativos en el medio ambiente y el territorio, procediendo el mantenimiento del procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégico.

SÉPTIMO.- Las modificaciones introducidas en el documento del PEC del Cabanyal-Canyamelar se sometieron a una nueva exposición pública acordada por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 2020.

OCTAVO.- Como consecuencias de reparos efectuados por la conselleria competente en materia de cultura, el 18/10/22 (RGE: I-00113-2022-011345) AUMSA remite nueva documentación técnica cuyas modificaciones más relevantes y sustanciales pueden afectar a derechos e intereses legítimos, acordándose por el Ayuntamiento Pleno, el 31/10/22, someter a información pública por el plazo de veinte días hábiles las modificaciones introducidas en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar.

NOVENO.- El 17/01/23, el Servicio de Planeamiento emite informe respecto de las alegaciones presentadas, y en esa fecha AUMSA presenta documentación actualizada conforme al resultado del estudio de las alegaciones presentadas e informe remitido por la conselleria competente en materia de cultura el 05/10/22, volviendo a emitir informe el Servicio de Planeamiento el 18/01/23.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



DÉCIMO.- El Plan especial se aprobó provisionalmente por acuerdo plenario de 22 de febrero de 2023, remitiéndose a la administración autonómica competente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje para su aprobación definitiva.

UNDECIMO.- Después de varios requerimientos y subsanaciones en la documentación debido a los informes sectoriales emitidos, la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 24 de mayo de 2023, acordó la aprobación definitiva del Plan Especial Cabanyal-Canyamelar de València inscribiéndose en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento (RAIP) el 06/06/23 con el número de registro 46250-4180.

DUODECIMO.- En el BOP nº 117 de 19/06/23 se publicó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial Cabanyal-Canyamelar junto con el texto íntegro de sus normas urbanísticas.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.1.d) de la LOTUP (actualmente artículo 61.1.d) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell -en adelante, TRLOTUP-), en relación con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), la aprobación provisional del documento correspondió al Pleno de la Corporación, y la competencia para la aprobación definitiva correspondió a la administración autonómica, puesto que la modificación propuesta afectaba a determinaciones de la ordenación estructural, conforme lo dispuesto en el derogado artículo 44.2.c) de la LOTUP (actualmente artículo 44.2.c) del TRLOTUP).

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO.- Quedar enterado del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 24 de mayo de 2023, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar y su entorno urbano (PEC) del municipio de València."

INTERVENCIONS

La Sra. Gómez agraeix a tot l'equip d'urbanisme, tant de l'Ajuntament com de la Generalitat, el treball realitzat per a aconseguir que s'arribara a aprovar el Pla Especial del

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Cabanyal-Canyamelar. Demana a l'actual Corporació que aprofite les coses bones que s'han fet per l'anterior equip de govern en les quals hi ha consens, com succeeix en este cas, per la qual cosa vol instar l'equip de govern que es respecte Pla Especial del Cabanyal-Canyamelar aprovat i no es procedisca a la seua modificació. És un Pla que els veïns volen perquè introdueix notables millores de divers tipus en el barri, cal posar punt i final a la discussió política sobre el que ha de ser el Cabanyal i que tanquem un consens en el sentit que siga un pla de tots.

6	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2022-000336-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar definitivament l'Estudi de Detall en l'àmbit de la parcel·la núm. 3 del Pla Especial d'Ordenació Nou Campus de la Universitat de València. <i>Propone aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela nº 3 del Plan Especial de Ordenación Nou Campus de la Universitat de València.</i>		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció de la Sra. Herrero Camilleri a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 6/10/2022 (RGE:I-00118-2022195265), mediante el representante legal de la Universitat de València, se presenta documentación técnica consistente en un borrador del Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela nº 3 del Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València, con los Anexos correspondientes relativos a la Justificación de la Viabilidad Económica y Estudio de la Sostenibilidad Económica, el Informe de Impacto de Género y la Justificación de la Integración en el Paisaje Urbano, así como el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE) para su aprobación.

SEGUNDO.- La Oficina Técnica de Ordenación Urbanística, el 18/10/22, emitió informe conforme a que se inicie la admisión a trámite de la evaluación ambiental, con la condición que antes de iniciar la exposición pública del documento urbanístico se corrijan pequeñas erratas en los datos de información, en la documentación gráfica y en el apartado de la integración en el paisaje.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2022, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental, y el sometimiento del expediente a consulta de administraciones públicas afectadas y público interesado.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de enero de 2023, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela nº 3 del Plan Especial de Ordenación del Nou Campus, instada por la Universitat de València, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 2 (identificada en el DIE como Alternativa 3) descrita en el Fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Fundamento de Derecho Sexto del citado Informe.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



QUINTO. El 3 de abril de 2023, la Universitat de València (RGE: I-00118-2023-077113) presenta el documento de Estudio de Detalle corregido, siguiendo las consideraciones del Informe de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica, para sometimiento del mismo al trámite de exposición pública, documentación que ha sido informada favorablemente por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística el 13/04/23.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de mayo de 2023, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas del Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela nº 3 del Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València durante un plazo de 20 días hábiles.

SÉPTIMO.- El anuncio de exposición pública se insertó en el DOGV nº 9601 de 23/05/23 y en el diario Levante de la misma fecha, sin que durante el trámite de información pública se hayan presentado alegaciones al respecto, según certificado emitido por la Secretaría de Área I de fecha 4 de julio de 2023.

OCTAVO.- En el expediente obran los siguientes informes:

- Informe favorable del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire de 24/05/23.
- Informe del Servicio de Movilidad Sostenible, de 22/05/23, señalando que no tienen nada que informar al respecto.
- Informe del Servicio de Actividades, de 24/05/23, señalando que no tienen nada que informar al respecto.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El objeto del Estudio de Detalle es proponer el aumento en la subparcela 3.2 de la parcela 3, incluida en el Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València (en adelante, PEONC), de 4 a 5 alturas sin afectar a la altura máxima de cornisa vigente de 25,30 m, con el fin de cubrir las necesidades de la Universitat de València de disponer de un número de aulas para su programa de necesidades de docencia, respetando el orden lógico de colmatación de la subparcela 3.2 y dando continuidad al aparcamiento subterráneo del Aulario Oeste 1 existente, y que se proyectó contemplando esa posibilidad, resolviéndolo mediante un acceso único ya existente.

SEGUNDO. El ámbito delimitado objeto de este Estudio de Detalle se concreta en la subparcela 3.2 incluida en el ámbito de la parcela 3 perteneciente al PEONC.

TERCERO.- La función y contenido del Estudio de Detalle se regula en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP). El procedimiento de tramitación de un Estudio de Detalle considerando que sus determinaciones son de carácter pormenorizado, se aprueba definitivamente por el Ayuntamiento.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



CUARTO.- En virtud del artículo 61.1 del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 de dicho texto legal, se inició la tramitación urbanística del documento.

El Estudio de Detalle se sometió a información pública durante un periodo mínimo de 20 días, asegurando cuanto menos las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas.
- Publicación de anuncios en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan y documentación complementaria. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.
- Consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

QUINTO.- En virtud del artículo 61.1.d) del TRLOTUP en relación con los artículos 123.1

i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponderá al Ayuntamiento Pleno, por mayoría simple de votos.

SEXTO.- En virtud del artículo 61.2 del TRLOTUP, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, previa remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente Estudio de Detalle en el ámbito de la parcela nº 3 del Plan Especial de Ordenación del Nou Campus de la Universitat de València, instada por dicha administración pública.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, con expresión de los recursos procedentes al efecto.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la Consellería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico."

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

7	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2016-000081-00	PROP. NÚM.: 8	
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del PGOU de València "Entorn C/ Riu Miño". <i>Propone aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de València "Entorno C/ Rio Miño".</i>		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció de la Sra. Herrero Camillero i l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 6 de Mayo de 2016, NRE 001132016013781, por el representante legal de la Comunidad de Bienes M^a Luisa de Prat Dupuy De Lome C.B, se presentó documentación para iniciar el expediente de aprobación de la Modificación Puntual del PGOU de València "Entorno C/ Río Miño", consistente en el Documento Inicial Estratégico (en adelante, DIE), y Borrador de la Modificación Puntual, subsanándose la documentación el 01/02/17 (NRE 001132017003775).

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24/02/17, acordó admitir a trámite la documentación presentada relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada correspondiente a la Modificación Puntual del PGOU de Valencia "Entorno Calle Río Miño", así como someter a consultas dicha documentación a distintos organismos y personas interesadas.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 19/05/17, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del PGOU de Valencia "Entorno C/ Río Miño", designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la Alternativa 2, teniendo en cuenta que antes del sometimiento a información pública del documento urbanístico deberá incorporarse al mismo las indicaciones recogidas en el informe del Servicio de Movilidad de 12/04/17 respecto de la ubicación del aparcamiento y la necesidad de grafiar la

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



planta viaria tal y como está urbanizada, teniendo en cuenta que el resto de condicionantes debe cumplirse en la fase de ejecución de la urbanización. Además, por lo que respecta a la forma de obtención de las plazas de aparcamiento subterráneo, atendiendo a lo informado por el Servicio de Patrimonio el 02/05/17, en el documento de planeamiento tiene que quedar claro la finalidad de estas plazas; es decir, si se quiere el subsuelo para cumplir la reserva de aparcamiento exigible complementando la del propio edificio en sus sótanos, o si lo es para una dotación excedente de plazas de aparcamiento en vial, y así poder realizarse un pronunciamiento municipal al respecto.

Por otra parte, debía presentarse el Estudio de Integración Paisajística en el que de manera relevante se estudie la integración de la Chimenea industrial (EEIL) en las zonas verdes previstas en el planeamiento.

CUARTO.- Después de sucesivos requerimientos y entregas de documentación referidas a cuestiones a justificar en el Estudio de Viabilidad Económica, determinar el tanto por cien de aprovechamiento de cesión a la Administración, cuestiones sobre la edificabilidad residencial, y el cumplimiento del estándar del número de plazas de aparcamiento, el 04/10/22 (RGE: I-00118-2022-193811) se presenta la última subsanación con la documentación completa. Por otra parte, la mercantil interesada el 20/10/22 (RGE: I-00118-2022-205834) solicita al órgano ambiental que resuelva sobre la pérdida de vigencia de la resolución ambiental publicada en el DOGV 12/06/17, y caso de tener que iniciarse nuevo procedimiento ambiental que se considere que la nueva documentación presentada es coherente con la Alternativa 2 seleccionada en la Resolución Ambiental aprobada en Junta de Gobierno Local de 19/05/17, incluso, la mejora al reducir la altura de la edificación principal.

QUINTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 04/11/22, declaró la caducidad del Informe Ambiental y Territorial Estratégico de la Modificación Puntual del PGOU de València 'Entorno C/ Río Miño' aprobado por Junta de Gobierno Local el 19 de mayo de 2017 y publicado en el DOGV n.º 8060 de 12 de junio de 2017, conforme establece el artículo 51.7 de la derogada LOTUP (actualmente artículo 53.7 del TRLOTUP), atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; a la vez que se admitió a trámite tanto el Documento Inicial Estratégico presentado por el interesado el 16/05/16 por contener la alternativa seleccionada en la Resolución Ambiental de 19/05/17, como la documentación presentada por el mismo el 04/10/22 por encontrarse adaptada a la Resolución Ambiental emitida el 19 de mayo de 2017, así como el sometimiento de la documentación a consultas de los Servicios Municipales, Organismos y personas interesadas identificadas en la fase del procedimiento ambiental que ha perdido vigencia conforme lo dispuesto en el art. 48.c) en relación con el art. 53.1 del TRLOTUP.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de enero de 2023, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València "Entorno C/ Río Miño", instada por la Comunidad de Bienes M^a Luisa de Prat Dupuy De Lome C.B, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 2 descrita en el Fundamento de Derecho Cuarto del Informe Ambiental, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el Fundamento de Derecho Sexto del citado informe.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2023, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación Puntual del PGOU de València “Entorno C/ Río Miño” y someterla a información pública, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 9551 de 10/03/23 y en el Diario Las Provincias de 07/03/23, sin que durante el periodo de exposición pública, que se computa desde el 13/03/23 hasta el 18/05/23 ambos inclusive, se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por la Secretaría del Área I de fecha 23/05/23.

OCTAVO.- Durante la fase de consulta, se han emitido los siguientes informes:

- Informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual,

- Informe favorable del Servicio de Jardinería Sostenible de 02/03/23.

- Informe del Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire, de 02/03/23, que informa que en el perímetro del ámbito de actuación recayente a la calle Joaquín Navarro, los niveles sonoros existentes incumplen los objetivos de calidad acústica para zona acústica de tipo residencial y por tanto la concesión de licencias de construcción de edificaciones, en la zona donde se superan los objetivos de calidad acústica, deberá estar condicionada a garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior que les sean aplicables, según establece el artículo 20 de la Ley 37/2003 de Ruido o bien se deberán adoptar medidas correctoras para dar cumplimiento a dichos objetivos.

- Informe favorable del Servicio de Movilidad Sostenible, de 27/03/23, que informa lo siguiente:

Con el objeto de ampliar la anchura de las dos bandas de estacionamiento previstas en la calle Río Miño, la sección del vial deberá tener las siguientes dimensiones:

* La acera de los edificios de viviendas de la c. Río Miño (números impares) se mantendrá en los 2,50 m actuales y se ampliará hasta dicha anchura en el extremo hasta la calle Joaquín Navarro.

* Se establecerá una calzada de 3,50 m de anchura con dos bandas de estacionamiento en cordón de 2,20 m. o El resto de la sección será acera hasta completar el ancho disponible hasta el jardín, o en el cambio de alineación intermedio en la calle Río Miño –junto al acceso a la chimenea protegida–, la calzada en curva deberá tener un sobreebanco –una anchura mínima de 3,80 m– que garantice el giro de vehículos de emergencia.

Se crearán nuevos pasos de peatones, según la siguiente descripción y esquema: o dos nuevos pasos en la intersección de la calle Río Miño con la calle Joaquín Navarro, según las trayectorias peatonales:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



* En dos puntos intermedios de la calle Río Miño: uno –con posibilidad de ejecutarse sobreelevado–, en la curva frente al acceso peatonal de la chimenea protegida; y otro, frente al jardín y la zona de juegos.

* Deberá considerarse el mantenimiento del paso existente en la calle Río Miño, 3ac –suprimido en la documentación–, para conservar la continuidad del recorrido peatonal actual entre el Colegio Concha Espina y el nuevo jardín.

* Dos nuevos pasos en intersección de la calle Río Miño con la calle Marqués de Bellet, completando dicho cruce –que podría ejecutarse sobreelevado–

Con respecto a la propuesta de ampliación de acera de la calle Marqués de Bellet –representada en los planos de la documentación–, deberá garantizarse una anchura mínima de calzada de 3,50 m.

- Informe favorable del Servicio del Ciclo Integral de Agua, de 16/03/23, recordando que dado que la calle Río Miño se encuentra en suelo urbano y con dotación de red de saneamiento municipal en vía pública, en el caso que se pretenda la modificación de alguna red de saneamiento existente y/o la ejecución de las conexiones de las acometidas domiciliarias a la red municipal de saneamiento se deberá cumplir lo indicado en la Ordenanza de Saneamiento.

- Oficio de 03/05/23 de OCOVAL, remitiendo los informes emitidos por Nedgia Cegas-Grupo Naturgy, de 14/03/23 informando que no tiene necesidades nuevas en el ámbito del proyecto, e informe de IDE-Grupo Iberdrola, de 12/05/22, que señala que en la actualidad, existen unas naves pequeñas, con bajo grado de electrificación, por lo que habrá de solicitarse la apertura de un expediente urbanístico para determinar la propuesta de electrificación de las parcelas resultantes. Por otro lado, gran parte de los tendidos eléctricos existentes son aéreos, sustentados en las fachadas de las naves a derribar, por lo que habrá de contemplarse el soterramiento de estas, así como la renovación de parte de las subterráneas de baja y media tensión, que están afectadas por la reurbanización, al quedarse algunas en medio de los nuevos viales.

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Al finalizar la evaluación ambiental de la Modificación Puntual del PGOU de Valencia “Entorno C/ Río Miño” por el procedimiento simplificado, la tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el art. 61 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

SEGUNDO.- El objetivo de la nueva planificación es proponer una actuación de regeneración y renovación urbana, afectando a las edificaciones existentes y al propio tejido urbano en su ámbito de actuación, remodelando una parte de la ciudad, manteniendo el uso residencial previsto en el planeamiento vigente y mejorando la calidad y características ambientales del suelo urbano sobre el que se actúa, permitiendo la implantación del uso

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



residencial establecido en el Plan General vigente en parcelas ocupadas por naves industriales que se encuentran fuera de ordenación.

Se trata de una actuación de dotación definida en el artículo 7.1.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo (en adelante, TRLS), aumentando el suelo público destinado a zonas verdes, espacios libres y viales, a la vez que se plantean actuaciones de regeneración y renovación del ámbito de la C/ Río Miño solucionando un “tapón” existente que impide el paso a la C/ Río Miño desde la C/ Joaquín Navarro.

TERCERO.- En cuanto a las exigencias legales relativas a las cesiones en concepto de participación en las plusvalías urbanísticas generadas, se aplican las siguientes:

- 10% del incremento de aprovechamiento otorgado por el planeamiento anterior, lo que supone un total de 492,34 m²t (12.044,00 m²t propuestos – 7.120,63 m²t establecidos en el planeamiento vigente).

- Dotación de Parque Público en proporción de 5m²/hab para la nueva población generada por el incremento de aprovechamiento previsto:

- Incremento residencial: 9.068,48 m²t propuestos – 6.721,11 m²t del planeamiento vigente = 2.347,37 m²t de incremento. Por tanto 24 nuevas viviendas o lo que es lo mismo 48 nuevos habitantes en la zona, con lo cual la superficie nueva de Parque Público –o zonas verdes en su defecto-, será de 240 m²s.
- Incremento terciario: 2.975,52 m²t propuestos – 399,52 m²t del planeamiento vigente = 2.576,00 m²t de incremento.

En este caso aplicamos un estándar de 4 m²s de zona verde/100 m²t terciario, obteniendo una cesión de 103,04 m²s de zona verde.

Por tanto, el total de las cesiones serían:

- 492,34 m²t en parcela donde se pudieran materializar o en proindiviso.
- Cesión de 240 + 103,04 = 343,04 m²s dedicados a zonas verdes

Respecto a la primera cuestión, la propuesta cede gratuitamente al Ayuntamiento una parcela edificable de 258,80 m²s donde se podrán materializar 1.159,60 m²t residencial para vivienda social, cubriendo así sobradamente la cesión derivada del incremento del aprovechamiento producido.

Respecto de la segunda cuestión, el suelo dotacional público pasa de 1.268,82 m²s de exclusivo uso viario en el planeamiento vigente a disponer de 2.479,46 m²s (de los cuales 1.411,20 son zonas verdes, 452 son áreas de juego y 616,26 son áreas peatonales) con uso Zonas Verdes-Espacios Libres y 2.565,13 m²s con uso Viario+Aparcamiento en la propuesta objeto de este acuerdo, por lo que también se cubre sobradamente el estándar de zonas verdes.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Además, estos suelos dotacionales públicos deberán ser cedidos gratuitamente con carácter previo y como requisito previo para la concesión de la licencia de edificación de las parcelas edificables de titularidad privada, y deberán ser urbanizados íntegramente de forma previa a la obtención del título habilitante de la primera ocupación de las edificaciones resultantes. Ambas obligaciones deberán ser cumplidas por el proponente de la actuación o por quien se subroge en sus derechos y obligaciones como propietario de los terrenos.

Por todo ello, se entienden cumplidas sobradamente las obligaciones legales para el caso.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 del TRLOTUP corresponde a los Ayuntamientos la aprobación de aquellos planes que fijen o modifiquen la ordenación pormenorizada.

Asimismo, en virtud del artículo 61.1.a) del TRLOTUP, superados los trámites ambientales previstos en los artículos 52 y 53 del citado texto, se inició la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el art.

61.1.b) de la LOTUP, se solicitaron los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas.

QUINTO.- Atendiendo a lo informado por las administraciones y organismos consultados, la "Ficha de Gestión" deberá corregirse en varios apartados de la misma:

a) En el apartado "Condiciones de Integración y Conexión" se indicarán los condicionantes expuestos en el informe emitido por IDE-Grupo Iberdrola el 12/05/22.

b) En el apartado "Condiciones de Integración y Conexión", en lo que respecta al momento exacto en que se debe cumplimentar las cesiones correspondientes a equipamientos públicos, zonas verdes, viales, y la de la parcela destinada a viviendas de promoción pública en régimen de

alquiler, se indicará que se dará cumplimiento a dicha obligación en todo caso con carácter previo y como requisito jurídico para la obtención de la licencia de edificación.

a) En el apartado "Condiciones de Integración y Conexión", en lo que respecta al momento exacto en que se debe cumplimentar la cesión de la parcela destinada a viviendas de promoción pública en régimen de alquiler, se indicará que se dará cumplimiento a dicha obligación en todo caso con carácter previo a la presentación del título habilitante de la primera ocupación del inmueble, sin cuyo cumplimiento no podrá reconocerse validez jurídica ni eficacia al referido título habilitante.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



b) En el apartado “Condiciones de Ordenación” se indicará que las licencias de construcción en zona acústica residencial que se emplacen en la calle Joaquín Navarro, cuando se superen los objetivos de calidad acústica, deberán condicionarse a garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el espacio interior que les sean aplicables, según establece el artículo 20 de la Ley 37/2003 de Ruido o adoptarse medidas correctoras para dar cumplimiento a dichos objetivos.

Se observa, además, que la firma del técnico redactor del instrumento de planeamiento no está autenticada correctamente figurando el signo de la interrogación, por lo que la modificación de planeamiento deberá ir firmada correctamente por los dos técnicos redactores que figuran en el documento.

Asimismo, debe añadirse un plano de ordenación de sección de viales que recoja los condicionantes del informe favorable del Servicio de Movilidad Sostenible emitido el 27/03/23.

Aunque el documento subsanatorio se presente con posterioridad a la aprobación definitiva, al tratarse de una mera comprobación material del cumplimiento de las condiciones indicadas anteriormente, se puede acordar la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento condicionada a que antes de la remisión del plan al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento (RAIP) se presente la documentación técnica con las correcciones mencionadas.

En virtud del artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para aprobar definitivamente la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, al tratarse la modificación de cuestiones de ordenación pomenorizada.

SÉXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del PGOU de València “Entorno C/ Río Miño”, instada por la Comunidad de Bienes M^a Luisa de Prat Dupuy De Lome C.B, condicionada a que antes de la remisión del plan al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico se presente la documentación técnica de la referida Modificación con las correcciones indicadas en el Fundamento de Derecho Quinto de este acuerdo.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SEGUNDO.- El promotor de la actuación urbanística o quien se subroge en sus derechos y obligaciones como propietarios de los terrenos se obliga a ceder gratuitamente al Ayuntamiento tanto el conjunto de suelos dotacionales públicos de la actuación como la parcela edificable residencial destinada a vivienda social. El conjunto de estas cesiones a la Administración se realizará de forma previa y como requisito para la concesión de la licencia de edificación de las parcelas edificables de titularidad privada, sin cuyo cumplimiento no podrá concederse el referido título habilitante.

Asimismo se obliga a urbanizar a su cargo la totalidad de suelos dotacionales públicos de la actuación con carácter previo a la presentación del título habilitante de la primera ocupación de la edificación residencial de titularidad privada, sin cuyo cumplimiento no podrá reconocerse validez jurídica ni eficacia al referido título habilitante.

Las obligaciones indicadas anteriormente se harán constar mediante nota marginal en la finca o fincas afectadas por la actuación inscritas en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Municipales cuyas competencias puedan resultar afectados, así como a las administraciones públicas consultadas.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento con expresión de los recursos procedentes.

QUINTO.- Una vez comprobado que la documentación técnica ha sido corregida conforme con lo establecido en el Fundamento de Derecho Quinto de este acuerdo, así como que en la finca o fincas inscritas en el Registro de la Propiedad se han hecho constar mediante nota marginal las obligaciones que pesan sobre la propiedad conforme a lo establecido en el anterior punto segundo de este acuerdo, remitir una copia digital del Plan a la Conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.

SEXTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda para prestar la conformidad a la corrección de la documentación técnica conforme a lo establecido en este acuerdo, así como para la realización de cuantas actuaciones de índole jurídica o material resulten necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo."

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

La Sra. Gómez pregunta per què es porta hui la proposta d'acord, perquè ha comprovat que l'expedient ja estava acabat el mes anterior, i pregunta si es deu una correcció d'errors.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. President respon que no es va incloure perquè no havia tingut temps de revisar-ho completament, i la decisió li correspon a ell com a President de la Comissió.

Aclareix el Sr. Cap de Servei de Planejament que no fa falta cap correcció d'errors, simplement els redactors han d'incorporar determinades qüestions molt taxades que indica l'informe del Servei de Mobilitat. Afig el Sr. Secretari que una vegada es produïska esta esmena i es comprove pel Servei que és correcta, així es declararà en l'expedient pel Regidor Delegat, a qui els acords d'aprovació habitualment faculden per a resoldre sobre este tipus d'esmenes menors.

8	RESULTAT / RESULTADO: QUEDAR ASSABENTAT / QUEDAR ENTERADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2014-000084-00		PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / ASUNTO: Dona compte de l'informe emés pel Servei de Planejament el 27 de juny de 2023, que interpreta l'edificabilitat a aplicar en l'illa TER-4 delimitada pels carrers Emilio Baró, Dolores Marqués i Cercle de Belles Arts. <i>Da cuenta del informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 27 de junio de 2023, que interpreta la edificabilidad a aplicar en la manzana TER-4 delimitada por las calles Emilio Baró, Dolores Marqués y Círculo de Bellas Artes.</i>		

La Comissió en sessió realitzada el dia d'avui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació s'expressa:

"PRIMERO.- Por el Servicio de Actividades se ha solicitado la emisión de informe interpretativo respecto a la edificabilidad a aplicar en la manzana de referencia, tras la Sentencia nº 475/2018 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana (en adelante, TSJCV), que vino a anular el Estudio de Detalle de la manzana TER-4 en las calles Emilio Baró, Dolores Marques y Círculo de Bellas Artes (expte. E-03001-2014-000084), aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 25 de febrero de 2016 (publicado en el BOP de fecha 05/03/2016).

SEGUNDO.- Sobre esta cuestión la Sentencia citada indica:

... "La manzana tiene un total de 5.392, 19 m2s, está incluida en el PGOU dentro de la calificación zonal TER-4 uso terciario de baja densidad. Alcesar es propietaria del 99% de la manzana y del edificio, Consum es promotor e inquilino de Alcesar.

La actora es propietaria en la referida manzana de una superficie aproximada, que afirma, es de 76 m² (no consta en autos la medición exacta de esa superficie) en forma de triángulo, en la esquina noroeste y no resulta parcela mínima edificable.

En esta manzana existe un edificio protegido nivel II, según inventario, conocido como la Patatera.

El ámbito del Estudio de detalle comprende la totalidad de la manzana, no afectando a la subparcela donde se ubica el edificio protegido, que mantiene la edificabilidad existente y el resto de la manzana mantiene la edificabilidad correspondiente del PGOU, 0,40 m2s/m2s.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



(...) El edificio tiene una edificabilidad consolidada de 2.524 m² techo, siendo de aplicación del artículo 191.1 de la LOTUP por el que, aun cuando el edificio protegido fuera destruido, el terreno subyacente mantendría el régimen propio de la catalogación, con un aprovechamiento igual al que tiene construido y el art. 36.9.3 de las normas urbanísticas y 36.9.1 por los que la determinación de la catalogación, prevalece sobre las normas generales de la edificación, pero sin poder aumentar el volumen de la edificación existente, concluyendo que la edificación protegida, tiene por ello una edificabilidad mayor que la que corresponde a la manzana y el edificio no está fuera de ordenación, sino dentro de ordenación de acuerdo con las normas expuestas.”

(...) No puede admitirse la argumentación de que el ED aumente la edificabilidad, puesto que la del edificio protegido es la construida, que prevalece frente a la dispuesta en el Plan 0,4 m²/m², que es la que se establece para el resto de las subparcelas y en todo caso, si la edificabilidad del edificio protegido fuera superior a la establecida en el Plan y agotara la de la manzana, la actora no tendría edificabilidad alguna en su terreno por lo que resultaría perjudicada.”

En el Fundamento Jurídico Quinto de la sentencia indica:

“En el caso que nos ocupa, el ED no define todos los volúmenes y alineaciones solo lo hace respecto a la subparcela que ocupa el edificio protegido y respecto a la parcela que adosa a este edificio y no determina los volúmenes, ni las alineaciones respecto a las parcelas 2, 3 y 4 (ver plano estudio de detalle) Este reproche, determina a nuestro juicio, la nulidad de la ED, porque esta determinación es una exigencia ineludible, a tenor de lo previsto en el apartado 1 del citado precepto art 41 de la LOTUP, debiendo por tanto, el ED aprobado haber fijado los volúmenes y las alineaciones de todas las subparcelas y ello sin perjuicio de que pueda, a su vez, crear conforme dispone el apartado 3 del citado precepto, también, nuevos viales o suelos dotacionales que precise la remodelación tipológica del volumen ordenado.

Por lo expuesto estimamos esta última alegación y en consecuencia declaramos el Estudio de Detalle impugnado.”

Y en el Fallo de la Sentencia concluye:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo número 277/2016 interpuesto por EDIFICIS Y LLOGUERS S.L., contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Valencia de fecha 25.2.2016 que aprobó definitivamente el Estudio de detalle de manzana TER-4 C7 Emilio Baró, Dolores Marqués y Circulo de Bellas Artes (BOP 5.3.2016 declarándolo nulo en lo que se refiere a lo expuesto en el Fundamento Jurídico Quinto. Sin costas)”.

TERCERO.- De la lectura e interpretación de la sentencia, el Servicio de Planeamiento emite informe el 27/06/23, concluyendo lo siguiente:

...” en base a lo indicado en la Sentencia del TSJCV, la edificabilidad a aplicar en la manzana objeto de este informe es la siguiente:

En el edificio protegido conocido como “la Patatera”, el cual está protegido con nivel 2 –protección parcial-, de conformidad con el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



PGOU, se mantindrà la edificabilitat existent, como no puede ser de otra manera ya que dispone de un régimen de protección que obliga a mantener su configuración volumétrica estando prohibida su demolición.

En el resto de la manzana, la edificabilidad a aplicar será la marcada por el PGOU, es decir para el caso de TER-4, de conformidad con el art. 6.49 de las NNUU del PGOU, la de 0,4 m²t/m²s.

De esta forma es innecesario tramitar y aprobar un nuevo Estudio de Detalle, en sustitución del judicialmente anulado, para la determinación de la edificabilidad neta de las parcelas pendientes de edificación, pues, de conformidad con la Sentencia firme trascrita y, en los términos establecidos en el citado art. 6.49 de las NNUU del PGOU, queda aclarado que dicha edificabilidad neta por parcela de uso terciario es de 0,4 m²t/m²s.

Conste el presente informe a efectos de incorporar esta cuestión en el Sistema de Información Geográfico Municipal”.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

UNICO.- Quedar enterada del informe emitido por el Servicio de Planeamiento el 27 de junio de 2023 que interpreta la edificabilidad a aplicar en la manzana objeto del Estudio de Detalle de la manzana TER-4 en las calles Emilio Baró, Dolores Marques y Círculo de Bellas Artes anulado por Sentencia nº 475/2018 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, a efectos de incorporar esta interpretación en el Sistema de Información Geográfico municipal."

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

Pregunta la Sra. Gómez per què s'ha modificat la proposta que ja es va incloure en l'ordre del dia de la sessió anterior en el sentit que siga una dació de compte en lloc d'assumir l'informe.

Respon el Sr. Secretari que s'ha modificat perquè algun membre de la Comissió semblava no estar còmode amb assumir l'informe, quan la veritat és que l'informe el va signar el Cap de Servici de Planejament i a ell correspon la responsabilitat del seu contingut, i simplement es dona compte a la Comissió perquè siga coneixedora de com s'ha dut a terme l'execució de la Sentència que va anul·lar l'Estudi de Detall.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



9	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-03001-2020-000265-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa sotmetre a informació pública la Modificació del Catàleg Estructural de Béns i Espais Protegits de Naturalesa Urbana de València, mitjançant la incorporació de la Fitxa de Protecció "BRL Pont de Drassanes". <i>Propone someter a información pública la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación de la Ficha de Protección "BRL Puente de Astilleros".</i>		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per unanimitat a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 16 de noviembre de 2020, la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad acuerda que por los técnicos del Ayuntamiento de València se estudie si el Puente de Astilleros reúne los valores suficientes para ser considerado como Bien de Relevancia Local.

SEGUNDO.- El 4 de julio de 2022, por el Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico se emite informe favorable a su catalogación como Bien de Relevancia Local, al tratarse de un elemento representante de la corriente art-decó y a la vista del valor de sus motivos decorativos.

Asimismo, desde la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se emite informe favorable de fecha 10 de abril de 2023, en el que se hace constar que el Puente de Astilleros alberga valores suficientes para su protección patrimonial, y que merece ser catalogado como Bien de Relevancia Local, con la categoría de Monumento de Interés Local, si bien con un nivel de protección tal que no impida o dificulte de forma significativa las actuaciones necesarias para garantizar su mantenimiento y funcionalidad, la posibilidad de adaptación a las exigencias de uso futuro y su pervivencia en el tiempo.

TERCERO.- A la vista de los informes favorables emitidos, mediante Moción de la Concejala Delegada de Planificación y Gestión Urbana de 21 de abril de 2023, se inicia la elaboración de la documentación correspondiente al procedimiento previsto en los artículos 61 y siguientes del TRLOTUP.

CUARTO.- El 7 de Septiembre de 2023, por la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística se presenta la documentación correspondiente a la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación de la Ficha de Protección "BRL Puente de Astilleros" con la categoría de Monumento de Interés Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha 1 de enero de 2023 entra en vigor la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en cuyo artículo 201 modifica el apartado 4 del artículo 46 del Texto Refundido de la

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP), aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell. El citado artículo 46, que regula los Planes que están sujetos a la evaluación ambiental y territorial estratégica ha sido modificado en su apartado 4, que en su último párrafo establece que “*Los catálogos de bienes y espacios protegidos se someterán a dicho procedimiento únicamente en la medida que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental en los términos de la regulación básica protectora*”. Por tanto, la presente propuesta queda exenta de la tramitación ambiental.

SEGUNDO.- El objeto de la presente Modificación viene determinado por la incorporación de la Ficha de Protección “BRL Puente de Astilleros” al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos. Su ámbito de actuación está constituido por el propio puente como bien protegido, delimitado por sus estribos exteriores, y su entorno de protección, que afecta a las rampas de acceso y los espacios públicos libres de edificación, hasta la distancia que se ha considerado necesaria para garantizar la percepción completa del BRL.

TERCERO.- La presente propuesta constituye una modificación de carácter estructural por afectar al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos, y por tanto, la aprobación definitiva del documento de planeamiento corresponderá a la Consellería competente en materia de urbanismo, previo informe de la Consellería competente en materia de cultura.

CUARTO.- La tramitación urbanística se sujetará a lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes del TRLOTUP. En virtud de lo dispuesto en su artículo 61.1.a) se iniciará la fase de información pública, durante un periodo mínimo de 45 días, asegurando las medidas mínimas de publicidad previstas en el artículo 55.2 del TRLOTUP, es decir, consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como publicación de anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, en prensa escrita de gran difusión y puesta a disposición del público del plan, indicando en los mismos la dirección electrónica para su consulta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.1.b) del TRLOTUP, se pedirán los informes exigibles conforme a la legislación sectorial así como a las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectadas. La falta de emisión de dichos informes en el plazo de un mes permitirá proseguir la tramitación de las actuaciones.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3.d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

SEXTO.- En virtud de lo establecido en el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el órgano competente para acordar el sometimiento a información pública la presente propuesta es el Pleno, requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, al tratarse de un

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



acuerdo que corresponde adoptar a dicho órgano en la tramitación de un instrumento de planeamiento general, conforme dispone el artículo 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Iniciar el proceso de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en la Modificación del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València, mediante la incorporación de la Ficha de Protección "BRL Puente de Astilleros", redactada por el Servicio de Planeamiento, y someterla a información pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo, a efectos de que, en su caso, emitan el correspondiente informe, a las siguientes administraciones y servicios municipales afectados:

- Dirección General de Cultura de la Generalitat Valenciana.
- Dirección General de Transportes y Logística.
- Dirección General de Infraestructuras y Proyectos Urbanos.
- Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico.
- Servicio de Playas, Calidad Acústica y del Aire.
- Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras.
- Servicio de Movilidad Sostenible.
- Junta Municipal de Distrito Marítim.
- OCOVAL, con el fin de que recabe, coordine y remita los informes preceptivos de las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos que pudieran resultar afectados.

TERCERO.- Proceder a la inserción en la página web municipal (www.valencia.es) de la documentación que se somete a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, C/ Amadeo de Saboya nº 11 (Edificio Tabacalera)."

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servici de Planejament explica succintament els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



10	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / <i>APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000010-00	PROP. NÚM.: 7	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sra. Robles, sobre aprovació d'una moratòria d'autorització de noves vivendes d'ús turístic. <i>Sra. Robles, sobre aprobación de una moratoria de autorización de nuevas viviendas de uso turístico.</i>		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, sobre aprovació d'una moratòria d'autorització de noves vivendes d'ús turístic, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Durant els darrers anys les grans ciutats europees estan vivint processos accelerats i descontrol·lats de creació de noves ofertes turístiques com ara el lloguer de vivendes d'ús turístic, que estan capgirant la vida quotidiana dels nostres barris, condicionant la seua fesomia, estructura econòmica, condicionant la modernització del sector turístic, limitant l'oferta residencial i actuant com a eix determinant de l'increment del cost de l'accés a la vivenda, tant de lloguer com de venda.

Ens trobem sense dubte, davant d'un dels reptes cabdals que van a condicionar la vida de la ciutat i de la seua ciutadania.

A València els primers moviments d'extensió d'aparició de la nova oferta de vivendes d'ús turístic publicitat a través de plataformes que operaven darrere un fictici ús col·laboratiu, es varen desenvolupar als barris del districte de Ciutat Vella i de manera incipient als barris del Cabanyal i Malva-rosa. Però en un curt espai de temps la taca d'oli ja abasta els districtes adjacents als anteriors com ara Camins al Grau, Russafa, Extramurs i Saïdia amb una recent extensió al barri de Benimaclet.

Durant el passat mandat, des de l'Ajuntament de València es prengueren diferents iniciatives amb un abast normatiu molt limitat, condicionat pel marc legal estatal i autonòmic, i tot i això, malauradament no ha prosperat com a conseqüència de la seua impugnació davant l'autoritat judicial. La publicació de la Llei del dret a la vivenda 12/23 de 24 de maig ha introduït una sèrie de mesures per tal de facilitar l'exercici del referit dret però ha obviat qualsevol possible regulació d'este nou fenomen i no ha facilitat a les administracions locals un instrument preceptiu deixant-la a l'arbitri de cada corporació.

Sense dubte esta és una controvèrsia que ha centrat una bona part del debat polític i ciutadà a la nostra ciutat a la que, des de les diferents perspectives polítiques però també des de la unànim opinió ciutadana de que cal fer-li front, hem de trobar propostes que puguen superar un estèril debat de repartiment de culpabilitats i en la que la inacció és la màxima garantia per al fracàs de la responsabilitat de les institucions públiques davant la demanda de la ciutadania que exigeix regular i controlar una activitat que ja constitueix una amenaça per a la convivència als nostres barris.

L'alcaldeessa ha manifestat que en esta qüestió hem de partir de zero i parlar amb els agents socials, econòmics, experts i veïnat. Estem d'acord, esta és una qüestió en la que ens juguem el futur de la ciutat, de la convivència, del dret a l'accés a una vivenda digna, d'enfortir un sector

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



econòmic molt important per a l'ocupació i la generació de riquesa com és el turisme i ho hem de fer entre tots, amb la participació també de les forces polítiques representatives de la ciutadania.

Els efectes de la proliferació de les vivendes de lloguer turístic està canviant la fesomia dels nostres barris, el teixit comercial i econòmic, està afectant inclús els hàbits de vida i pot comprometre en alguns moments, la convivència i el desenvolupament de l'activitat de veïns i veïnes.

Sense ànim exhaustiu podem citar entre d'altres, afirmacions dels representants de l'associació empresarial Exceltur que en abril de 2023 expressaven que "l'oferta de pisos turístics està en situació de descontrol" i exigien la seua regulació. La consolidació d'un sector industrial turístic professionalitzat i amb arrels sòlides també mereix l'atenció de la nostra corporació.

En la mateixa línia, l'informe elaborat per la Universitat de València a instància de l'Observatori de l'oci, publicat en maig de 2023 aporta una ingent informació sobre la situació actual de la presència de vivendes d'ús turístic als barris de la ciutat, on destaca la taxa de quaranta quatre places oferides per cada cent habitants al districte de Ciutat Vella.

En altre ordre de coses, en allò referit a la incidència de les vivendes d'ús turístic en l'oferta de lloguer residencial, l'informe de l'Observatori de la vivenda de la Universitat Politècnica de València referit al primer trimestre de 2023 conclou que aquest s'ha reduït en un cinquanta per cent durant els darrers anys a l'nostra ciutat.

El diagnòstic està fet, les mesures en gran part són compartides per les grans forces polítiques d'este Ajuntament i així ho manifestaren els seus líders durant la darrera campanya electoral: cal una regulació del fenomen dels apartaments turístics i per a això hem d'escoltar, reflexionar i negociar un acord amb un horitzó temporal raonable però tangible.

Al nostre abast queda la normativa urbanística que ha de regular, orientar, definir i limitar si és necessari, l'apertura i control dels allotjaments definits com vivendes de lloguer d'ús turístic i hem d'acometre sense dilacions els canvis necessaris per tal de donar resposta a les demandes ciutadanes en aquest sentit.

És per tots aquests motius, que es proposa a la Comissió d'Urbanisme, parcs i jardins, espais naturals i millora climàtica del Ple de l'Ajuntament de València que adopte els següents acords:

PRIMER.- Que es procedisca de manera immediata a iniciar l'expedient adient per tal de modificar les normes urbanístiques que facen possible la definició, regulació i limitació, si escau, de les vivendes de lloguer d'ús turístic en el conjunt de la ciutat, que hauran d'estar vigents en el termini màxim d'un any.

SEGON.- Que s'acorde la immediata moratòria en la concessió de llicències referides a les vivendes de lloguer d'ús turístic en el conjunt de la ciutat durant el termini acordat en el punt anterior.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



TERCER.- Que en el termini màxim de dos mesos es pose en marxa un pla d'inspecció a fi de verificar els controls necessaris a fi de garantir que l'oferta de vivendes d'ús turístic a la ciutat de València s'ajusta a la legalitat."

DEBAT

En el torn d'intervencions, la Sra. Herrero manifesta que el seu Grup municipal està molt preocupat amb la proliferació a la ciutat dels apartaments turístics i considera que hauria d'haver-hi més control municipal amb la realització d'inspeccions, encara que creu que és un tema que s'hauria d'abordar a nivell nacional per a donar-li una solució global.

La Sra. Gómez fa al·lusió a l'informe que sota el seu mandat es va fer per la Delegació de Planificació i Gestió Urbana sobre l'impacte que tenen els apartaments turístics en l'ús residencial d'habitatge, que incloïa propostes molt concretes, per la qual cosa entén que el treball estava fet. Cal aprofitar el treball que s'ha fet prèviament, i ací hi ha una bona faena realitzada.

A continuació la Sra. Gómez proposa la següent esmena d'addició:

- Incloure en el punt primer de la moció una referència al fet que els treballs de redacció d'una nova ordenança reguladora dels habitatges d'ús turístic partisen de les conclusions de l'estudi realitzat per la Delegació de Planificació i Gestió Urbana sobre l'impacte que tenen els apartaments turístics en l'ús residencial d'habitatge.
- Incloure un nou punt quart en la moció relatiu al fet que s'apliquen les sancions previstes en la normativa autonòmica en matèria de turisme, que són de major import econòmic que les municipals.
- Incloure un nou punt cinqué relatiu al fet que s'aprove prove una taxa extraordinària per als apartaments turístics.

La Sra. Robles, autora de la moció, manifesta la seua acceptació a l'esmena d'addició formulada per la Sra. Gómez, per la qual cosa la moció presentada per la Sra. Robles resulta modificada en els termes indicats en la citada esmena d'addició.

El Sr. Giner indica que tots en esta taula, i fins i tot en totes les ciutats espanyoles i també del món, tenen una preocupació sobre este tema, com s'ha vist en mesures restrictives de diversa índole que recentment s'han aplicat a Nova York, Berlín o Amsterdam. Cal actuar, i el primer que tenim a les nostres mans és l'arma de la inspecció, per la qual cosa este equip de govern ha implementat un nou pla d'inspecció d'habitatges turístics, del resultat dels quals considera que es podrà informar aproximadament en el termini d'un mes. Quant a la moratòria, no tenim competència per a fer-ho en els termes sol·licitats en la moció, perquè este tipus de mesures només pot adoptar-se en el marc de l'elaboració o modificació d'un instrument de planejament, que pot comportar una suspensió de l'atorgament d'aquelles llicències que vagen en contra de la nova ordenació. La competència per a regular el turisme correspon a les Comunitats Autònomes, mentre que el que correspon als Ajuntaments és la regulació dels usos en el marc del planejament

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



urbanístic, per exemple mitjançant un Pla Especial de caràcter sectorial. Hem d'escoltar abans a totes les parts implicades, tant veïns i veïnes com a empreses del sector, i impulsar la regulació urbanística que toc.

A continuació el Sr. Giner formula la següent proposta alternativa:

“Primer.- Que l'Ajuntament de València continue amb el Pla d'Inspecció d'apartaments turístics iniciat el mes d'agost.

Segon.- Que l'Ajuntament, a través del servici corresponent, analitze les possibles modificacions en el planejament urbanístic conduents a la regulació dels apartaments turístics.”

La Sra. Gómez indica que l'informe elaborat per la seua Delegació era molt exhaustiu i fins i tot va incloure una proposta concreta de modificació de les normes urbanístiques. El treball està fet per este Ajuntament, i com a criteri general hem de defensar que s'aplique el que ja està fet i és bo per a la ciutat.

La Sra. Robles manifesta que si esperem que hi haja un document de planejament elaborat, arribarem tard i la ciutat ja estarà plena d'apartaments turístics.

El Sr. Giner manifesta que primer procedeix abordar el tema amb totes les parts implicades i generar un document urbanístic, de manera que suspendríem les llicències que foren en contra de la nova ordenació proposada.

VOTACIÓ

A continuació, el Sr. President sotmet a votació la proposta alternativa formulada per ell mateix, produint-se com a resultat un empat amb els vots a favor dels Srs. Giner, Caballero i Mundina, el vot en contra de les Sres. Robles i Gómez i del Sr. Campillo, i l'abstenció de la Sra. Herrero, per la qual cosa s'efectua una nova votació, i persistint l'empat la proposta alternativa resulta aprovada amb el vot de qualitat a favor del Sr. President, decaient en conseqüència la moció presentada per la Sra. Robles modificada amb l'esmena d'addició formulada per la Sr. Gómez, resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Primer.- Que l'Ajuntament de València continue amb el Pla d'Inspecció d'apartaments turístics iniciat el mes d'agost.

Segon.- Que l'Ajuntament, a través del servici corresponent, analitze les possibles modificacions en el planejament urbanístic conduents a la regulació dels apartaments turístics.”

El Sr. Campillo sol·licita que conste en acta que no existeix proporcionalitat en la composició d'eixa Comissió Informativa, perquè amb este mateix resultat en la votació, en el Ple la proposta alternativa formulada pel Sr. Giner no s'haguera aprovat.

Respon el Sr. Secretari que farà constar en acta esta observació, però la composició de les Comissions Informatives és una qüestió decidida per acord plenari, que escapa de les competències d'esta Comissió, a la qual no li correspon pronunciar-se sobre aquest tema.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



11	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / <i>APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000028-00		PROP. NÚM.: 4
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sra. Gómez, sobre xalets del carrer José de Orga. <i>Sra. Gómez, sobre chalets de la calle José de Orga.</i>		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada per la Sra. Sandra Gómez López, sobre xalets del carrer José de Orga, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Los chalets de la calle José de Orga son un conjunto de seis chalets (en principio fueron ocho) que conformaban 16 viviendas de dos plantas pareadas con jardín, construidos en la década de los años 30 por la Sociedad Cooperativa la Senyera, diseñados por el arquitecto Enrique Viedma. Este arquitecto valenciano es autor también de los chalets de los Periodistas, la Finca Roja, la Casa del Chavo, el edificio de La Unión y el Fénix frente a la Estación del Norte, los cines Lírico y Moderno, y también dirigió las obras del Mercado Central de València.

Aunque son un conjunto en sí mismo, estos chalets se encuentran en diferentes situaciones urbanísticas. Los números 1, 3, 2, 4, 6, 8, 10 y 12 se encuentran protegidos con nivel 2 de protección en el PGOU. Sin embargo, se encuentran en un suelo calificado como escolar previsto para la ampliación del CEIP Explorador Andrés, lo que es incompatible con esta protección. Los números 5, 7, 14 y 16 carecen de cualquier tipo de protección, ya que según el PGOU deben ser demolidos para convertirse en red viaria.

Esta diferencia de protección carece de sentido al ser todos parte del conjunto y tener un valor equivalente. Además, la urbanización del entorno es de muy baja calidad urbanística y dista mucho del entorno que merece el conjunto protegido, a lo que se suman los desniveles existentes respecto a las calles adyacentes, que los aísla del entorno.

Por otro lado, el barrio carece de centro cívico donde las entidades de la zona puedan disponer de espacios para actividades y servicios para los vecinos y vecinas. El número 16 de la calle José de Orga es de propiedad municipal, y se encuentra en la actualidad sin uso.

Por lo expuesto, la Concejala que suscribe formula las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que el servicio de Planeamiento lleve a cabo la protección de los chalets de los números 5, 7, 14 y 16 de la misma manera que el resto del conjunto.

SEGUNDO.- Que el servicio de Planeamiento adecúe el planeamiento para hacer compatible la protección con el uso, mejorando además el entorno inmediato.

TERCERO.- Que el servicio de Obras redacte un proyecto de reurbanización para poner en valor el entorno, solucionando los desniveles actuales mejorando la accesibilidad y el paisaje, como se ha hecho en la calle Democracia o como se está haciendo en la calle Arquitecto Rodríguez en Orriols.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



CUARTO.- Que se rehabilite el chalet propiedad municipal para un centro cívico para el barrio."

DEBAT

El Sr. Giner exposa que amb esta mateixa intenció es va presentar una moció l'any 2015, i hi ha un informe posterior de la Conselleria d'Educació que es ratifica en el manteniment de l'ús educatiu. Per això, abans d'acordar qualsevol tipus de protecció per als immobles en qüestió, considera que ha de fer-se abans una última gestió amb la Conselleria d'Educació per a veure si pot acordar-se amb ella algun tipus de solució.

A continuació el Sr. Giner formula la següent proposta alternativa:

“Primer.- Que l'Ajuntament de València, en el marc de coordinació amb la Conselleria d'Educació, plantege opcions de compatibilitat d'usos en els xalets del carrer José de Orga.

Segon.- Que l'Ajuntament, a través del servici competent, estudie alternatives d'urbanització per a posar en valor l'entorn.

Tercer.- Que l'Ajuntament valore les possibilitats d'adequació o rehabilitació per a veure quins usos són més adequats.”

El Sr. Campillo entén que és viable que s'inicie ja l'expedient per a estudiar la possible protecció dels edificis, en la resta estan d'acord amb la moció presentada pel Grup Socialista.

En el mateix sentit, la Sra. Valía manifesta que igual que la Conselleria d'Educació és competent en eixa matèria, l'Ajuntament ho és per a promoure la protecció dels immobles, que és una qüestió de la seua competència, per la qual cosa no existeix cap raó perquè no s'inicie el procediment tendent a la catalogació dels edificis. D'altra banda, exposa que ja s'havia fet en l'anterior mandat un estudi des de la Delegació de Participació Ciutadana que ella ostentava per a destinar l'immoble de propietat municipal a centre cívic, per la qual cosa podrien rehabilitar-se ja amb este destí.

VOTACIÓ

A la vista de les anteriors intervencions, el Sr. Giner reformula la seua proposta alternativa, que sotmesa a votació resulta aprovada amb l'abstenció de la Sra. Herrero, decaient en conseqüència la moció presentada per la Sra. Gómez, i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Primer.- Que pel Servici de Planejament s'incoe expedient per a estudiar la possible catalogació dels xalets dels números 5, 7, 14 i 16 del carrer José de Orga.

Segon.- Que l'Ajuntament de València, en el marc de coordinació amb la Conselleria d'Educació, plantege opcions de possibles usos urbanístics per als xalets del carrer José de Orga.

Tercer.- Que l'Ajuntament, a través del servici competent, estudie alternatives d'urbanització per a posar en valor l'entorn.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES 56 Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Quart.- Que l'Ajuntament impulse la rehabilitació i valore quins usos són més adequats per a l'immoble de propietat municipal situat en el número 16 del carrer José de Orga.”

12	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / <i>APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000028-00	PROP. NÚM.: 5	
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sra. Gómez, sobre projecte eix Sant Vicent, Sant Agustí i avinguda de l'Oest. <i>Sra. Gómez, sobre proyecto eje San Vicente, San Agustín y avenida del Oeste.</i>		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada per la Sra. Sandra Gómez López, sobre projecte eix Sant Vicent, Sant Agustí i avinguda de l'Oest, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado año se llevó a cabo un concurso de ideas para la reurbanización y recuperación de espacio público del eje comprendido entre la plaza de España y la plaza de Brujas, comprendiendo un tramo de la calle San Vicente, la plaza de San Agustín, y la avenida del Oeste. Este proyecto viene a completar la reurbanización que ya se hizo del entorno del Mercado central, donde se invirtieron más de 6 millones de euros y cuyo resultado ya disfruta toda la ciudadanía de València.

La Asociación de Comerciantes del Centro Histórico ha reivindicado este proyecto poniéndolo como una de las prioridades de cara a las siguientes intervenciones en el centro de la ciudad. La asociación de vecinos de la Roqueta, que también ha demandado la ejecución de este proyecto, tuvo una reunión el pasado mes de septiembre con el concejal de movilidad, Jesús Carbonell, en la que trataron este asunto. Para sorpresa de la asociación, como así indican en su comunicado de prensa, el concejal les trasladó que no había presupuesto para ejecutar esta obra.

En el presupuesto de 2023 sí figura partida presupuestaria para la redacción del proyecto ganador del concurso, pero el nuevo gobierno del Partido Popular no ha avanzado nada en los trámites en 4 meses, pudiendo perder la partida presupuestaria si finaliza el año sin haberla gastado.

Además, la Alcaldesa María José Catalá niega a vecinos y comerciantes unas obras que tienen un presupuesto aproximado de 7 millones de euros mientras rebaja impuestos por valor de 71 millones anuales, lo que daría para hacer 10 proyectos como este cada año.

Por lo expuesto, la Concejal que suscribe formula las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se formalice el contrato con los ganadores del concurso para comenzar cuanto antes la redacción del proyecto, dando respuesta a las demandas de comerciantes y vecinos y evitando perder la partida presupuestaria.

SEGUNDO.- Que se incluya una partida presupuestaria en el presupuesto de 2024 para iniciar las obras de reurbanización."

DEBAT

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Giner indica que s'ha abonat l'import dels premis als participants en el concurs d'idees, el pressupost per a la redacció del projecte està i es traslladaria al pressupost de l'exercici 2024. En estos moments estem valorant tots els concursos d'idees adjudicats i s'està fent una valoració de tots ells prèvia a la possible adjudicació de la redacció dels projectes, perquè la decisió no està presa en data de hui.

A continuació el Sr. Giner formula la següent proposta alternativa:

“Que l'Ajuntament agilitze i continue la revisió de projecte de l'eix Sant Vicent - Plaça de Sant Agustí – Avinguda de l'Oest que actualment s'està duent a terme amb caràcter previ a la seua redacció, mantenint les consignacions pressupostàries existents i necessàries”.

La Sra. Robles pregunta quina és la revisió que es vol fer d'este projecte.

El Sr. Giner respon que entrem a governar i ens trobem quatre concursos d'idees adjudicats, el pas següent seria adjudicar la redacció del projecte per procediment negociat sense publicitat. Estem analitzant cadascun dels avantprojectes, per a decidir quin es rebutja, quin es modifica i quin s'adjudica en els seus propis termes.

VOTACIÓ

A continuació, el Sr. President sotmet a votació la proposta alternativa formulada per ell mateix, produint-se com a resultat un empat amb els vots a favor dels Srs. Giner, Caballero i Mundina, el vot en contra de les Sres. Robles i Gómez i del Sr. Campillo, i l'abstenció de la Sra. Herrero, per la qual cosa s'efectua una nova votació, i persistint l'empat la proposta alternativa resulta aprovada amb el vot de qualitat a favor del Sr. President, decaient en conseqüència la moció presentada per la Sra. Gómez, i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Que l'Ajuntament agilitze i continue la revisió de projecte de l'eix Sant Vicent - Plaça de Sant Agustí – Avinguda de l'Oest que actualment s'està duent a terme amb caràcter previ a la seua redacció, mantenint les consignacions pressupostàries existents i necessàries.”

13	RESULTAT / RESULTADO: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA / APROBADA PROPUESTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000010-00	PROP. NÚM.: 9	
ASSUMPTE / ASUNTO: Sr. Campillo, sobre pla de renaturalització d'escoles. <i>Sr. Campillo, sobre plan de renaturalización de escuelas.</i>		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Sergi Campillo Fernández, sobre pla de renaturalització d'escoles, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En estos dies estem coneixent notícies molt alarmants sobre la pujada de les temperatures a tot el món, de manera generalitzada. De manera molt preocupant a més, la temperatura dels mars i oceans del món està també disparada respecte a la mitjana de les últimes dècades. En concret, el mar Mediterrani occidental i en ple mes d'octubre està arribant a temperatures a prop dels 30 graus centígrads, segons les agències oficials de meteorologia. Esta temperatura tan

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



elevada a la mar i a l'oceà sense dubte té i tindrà un impacte majúscul en la climatologia mundial i en especial, en la nostra ciutat, situada en un dels llocs més sensibles al canvi climàtic. A Espanya hem batut ja esta tardor –des del 29 de setembre fins el 8 d'octubre- el rècord de dies amb més temperatura en 50 anys, segons l'AEMET.

Per tant, la ciutat no té temps a perdre en adaptar-se a este repte davant la crisi climàtica. Ha sigut en estos dies passats quan hem conegut que el govern de les Illes Canàries ha suspès durant diversos dies les classes a tota la xarxa educativa per l'onada de calor que està patint l'arxipèlag en ple mes d'octubre. Per a un govern responsable, la seguretat dels xiquets i xiquetes és una cosa a garantir.

Relacionat amb este tema, hi ha una línia d'actuació que clarament podem encetar fàcilment per part de l'Ajuntament en col·laboració amb la Generalitat Valenciana i que a més, es va començar a treballar al mandat anterior per l'anterior corporació, entre les àrees d'ecologia urbana, gestió de recursos i Las Naves: la renaturalització dels patis de les escoles a la nostra ciutat.

Esta renaturalització tindria diversos beneficis. Per una banda, un pati escolar més amable, més verd i més adaptat a l'augment de temperatures. Els arbres, les plantes, a més, tenen un efecte positiu sobre el benestar de les persones, i tindre una part del pati renaturalitzat pot ajudar al projecte docent del centre per explicar millor i més fàcilment als xiquets i xiquetes el paper de la Natura. Per una altra banda, també tenim un altre efecte positiu i és que aquells barris amb poc verd i que ja estan identificats gràcies al Pla Verd i de la Biodiversitat Urbana, aprovat al passat mandat, estos patis renaturalitzats poden esdevindre en jardins de barri, si s'obrin al veïnat en horari no lectiu.

Com diem, l'Ajuntament no partix de zero en esta matèria ja que es va treballar en el mandat anterior. Per tant, la nova corporació té una oportunitat única de continuar amb este treball i fer formalment un pla de renaturalització en col·laboració amb la Generalitat Valenciana. A tal efecte, l'Ajuntament pot demanar a la Generalitat la competència per fer este tipus d'inversions de renaturalització, tal i com s'ha fet en legislatures anteriors a través del Pla Edificant, un pla que ha permés als ajuntaments poder actuar per invertir en millores als centres actuals o en construcció de nous. Ara perfectament es pot demanar a la Generalitat autorització per fer específicament un pla de renaturalització dels patis escolars per millorar climàticament el benestar dels xiquets i xiquetes de les nostres escoles.

En base a tot això, des del Grup Municipal Compromís proposem:

1. Que l'Ajuntament de València elabore un Pla de Renaturalització de Patis Escolars per a que al llarg d'este i del pròxim mandat es puguen renaturalitzar el conjunt de patis escolars de la ciutat, sempre en col·laboració, diàleg i acord amb les comunitats educatives de cada centre.
1. Que per a executar este Pla, l'Ajuntament sol·licite a la Generalitat la competència per a poder actuar als patis escolars i executar projectes d'inversió, demanant a l'administració autonòmica que sufrague la inversió a través del Pla Edificant o qualsevol altre instrument legal i de finançament que estime oportú."

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



DEBAT

Obert el torn d'intervencions, la Sra. Herrero manifesta que tot el que siga millorar els patis dels col·legis els sembla fantàstic, encara que no tant el concepte de renaturalització, que suposa assumir uns postulats vinculats al canvi climàtic, respecte del qual hi ha un consens polític, però no científic. Entén que la proposta formulada en la moció és competència de la Generalitat.

El Sr. Caballero exposa el compromís indestructible de combatre els efectes del canvi climàtic i de fer esta ciutat més verda. No obstant això, el proposat en la moció no és de competència municipal, sinó autonòmica. Es planteja realitzar les actuacions de renaturalització de patis de col·legis a través del Pla Edificant, que ha sigut un fracàs i en data de hui no s'ha conclòs la construcció de cap col·legi a l'empara d'este, per la qual cosa entén que també ho seria per a una renaturalització. Cada col·legi té una problemàtica i unes necessitats diferents, i entenem que ens hem de moure en l'àmbit de les competències municipals, i així donar exemple a altres Administracions.

A continuació el Sr. Caballero formula la següent proposta alternativa:

“Que l'Ajuntament de València elabore un pla verd escolar en els centres de titularitat municipal per a incrementar la presència de vegetació en els col·legis.”

El Sr. Campillo replica que no poden acceptar la proposta alternativa, perquè els municipals són només tres col·legis, i fins i tot en algun d'ells ja existeix un hort urbà, com és el CEIP de Benimaclot, que entraria dins del concepte de renaturalització proposat. No comparteix que el Pla Edificant haja sigut un fracàs, perquè s'han fet moltes obres de reforma a la seua empara i també s'estan construint centres escolars nous, només que necessita més temps per a la seua execució. Li sembla bé que es faça un pla per a les escoles municipals, però no és suficient i tots els col·legis mereixen un tracte igualitari.

El Sr. Caballero indica que circumscrivim la nostra acció a l'àmbit de la competència municipal. Tres col·legis no sé si són pocs, però per descomptat és més del que s'havia fet fins ara, perquè l'anterior govern també va tindre ocasió d'impulsar este tipus de mesures anteriorment i no el va fer. Tot això no obsta perquè podem parlar amb la Generalitat i que des de la Conselleria d'Educació s'impulsen actuacions similars en la resta de centres de titularitat autonòmica.

VOTACIÓ

A continuació, el Sr. President sotmet a votació la proposta alternativa formulada pel Sr. Caballero, produint-se com a resultat un empat amb els vots a favor dels Srs. Giner, Caballero i Mundina, el vot en contra de les Sres. Robles i Gómez i del Sr. Campillo, i l'abstenció de la Sra. Herrero, per la qual cosa s'efectua una nova votació, i persistint l'empat la proposta alternativa resulta aprovada amb el vot de qualitat a favor del Sr. President, decaient en conseqüència la moció presentada pel Sr. Campillo, i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Que l'Ajuntament de València elabore un pla verd escolar en els centres de titularitat municipal per a incrementar la presència de vegetació en els col·legis.”

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



14	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89VOX-2023-000030-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sra. Herrero, sobre l'incendi d'El Saler de data 1 de setembre de 2023. <i>Sra. Herrero, sobre el incendio de El Saler de fecha 1 de septiembre de 2023.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Cecilia Carmen Herrero Camilleri, sobre l'incendi d'El Saler de data 1 de setembre de 2023, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El viernes 1 de septiembre de 2023 se produjo un incendio forestal a la altura de la playa de La Garrofera.

La Delegación competente afirma no tener competencias para saber a qué hora se tuvo constancia de manera fehaciente del incendio y que, a esa cuestión, debería contestar la Delegación de Prevención, Extinción de Incendios y Protección Civil.

La misma Delegación a la que va dirigida la pregunta afirma que ha aplicado un protocolo aplicable a cualquier incendio forestal, señalando que "1.- Se inicia un seguimiento del incendio".

Por lo expuesto, la concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

1. ¿Desde qué hora y día se inicia ese "seguimiento del incendio", quién se lo comunicó y por qué vía? ¿Qué superficie total en m2 ha quedado afectada, quienes han hecho tales mediciones (en caso de que se hayan hecho) y en qué fecha?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, Regidor Delegat de Parcs i Jardins, Devesa-Albufera i Platges a les preguntes formulades per la Sra. Cecilia Carmen Camilleri Herrero, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El seguimiento que se hace desde el servicio Devesa-Albufera es referente a la evolución de la vegetación del área incendiada. Tras la extinción del mismo se trata de vigilar que los procesos naturales de recuperación del área incendiada evolucionen satisfactoriamente. Los procesos naturales que se producen tras un incendio de manera espontánea suelen permitir la recuperación del área afectada sin hacerse necesaria la intervención de los gestores del espacio.

El servicio Devesa-Albufera se enteró por sus propios medios de la que se había producido el incendio, ya que este se produjo junto las dependencias del servicio.

El incendio afectó a espacios situados a ambos lados de la carretera CV-300, quemándose 800 m² en el margen izquierdo y 300 m² en el margen derecho.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Las mediciones fueron hechas por el departamento de Bomberos, el mismo día 1 de septiembre.

El seguiment que es fa des del servici Devesa-Albufera és referent a l'evolució de la vegetació de l'àrea incendiada. Després de l'extinció del mateix es tracta de vigilar que els processos naturals de recuperació de l'àrea incendiada evolucionen satisfactòriament. Els processos naturals que es produeixen després d'un incendi de manera espontània solen permetre la recuperació de l'àrea afectada sense fer-se necessària la intervenció dels gestors de l'espai.

El servici Devesa-Albufera es va assabentar pels seus propis mitjans de la qual s'havia produït l'incendi, ja que este es va produir junt les dependències del servici.

L'incendi va afectar espais situats a banda i banda de la carretera CV-300, cremant-se 800 m² en el marge esquerre i 300 m² en el marge dret.

Els mesuraments van ser fets pel departament de Bombers, el mateix dia 1 de setembre. "

15	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89VOX-2023-000030-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / ASUNTO: Sra. Herrero, sobre xifra actual d'ocupació de nínxols en els diferents cementeris i previsions. Sra. Herrero, sobre cifra actual de ocupación de nichos en los diferentes cementerios y previsions.		
DIRIGIDA A: C2309-LIMPIEZA-RESIDUOS-CICLO INTEGRAL AGUA-CEMENTERIOS		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Cecilia Carmen Herrero Camillero, sobre xifra actual d'ocupació de nínxols en els diferents cementeris i previsions, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Los datos publicados relativos a las bajas en Padrón por defunción fueron en 2022 de 7584 y en el Primer Trimestre de 2023 los datos son los siguientes:

Enero: 679

Febrero:699

Marzo: 701

Habida cuenta que el número de nichos total disponibles son 1232 y que se ha proyectado la construcción de 832, sin saber el plazo de finalización de tales obras.

Por lo expuesto, la concejal que suscribe, formula la siguiente pregunta:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1. ¿El total de nichos disponibles a día de hoy son suficientes para dar un servicio efectivo de cementerios y absorber la demanda de la ciudad respecto a indicadores que pueden tomarse en consideración respecto a la mortalidad en la ciudad de Valencia? ¿Con qué estimaciones de ocupación están trabajando?

2. ¿En qué fecha se han iniciado las obras de construcción de los 832 nuevos nichos y cómo se distribuyen entre los diferentes cementerios?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, Regidor Delegat d'Agricultura, Neteja i Recollida de Residus, Cicle Integral de l'Aigua, Millora Climàtica, Acústica i Eficiència Energètica, Cementeris i Serveis Funeraris a les preguntes formulades per la Sra. Cecilia Carmen Camilleri Herrero, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Sí, salvo circunstancias imprevistas.

Con las previstas en el proyecto de construcción de nuevos nichos, a los que hay que añadir las unidades recuperadas mediante los procedimientos de exhumación por finalización del plazo de la concesión y los revertidos por motivos de actuaciones de traslado.

2. El 2 de octubre de 2023 en la Sección 21 del Cementerio General de Valencia."

16	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89VOX-2023-000030-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> :		
Sra. Herrero, sobre millores i adequacions compatibles en la superilla de la Petxina. <i>Sra. Herrero, sobre mejoras y adecuaciones compatibles en la supermanzana de La Petxina.</i>		
DIRIGIDA A:		
C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Cecilia Carmen Herrero Camilleri, sobre millores i adequacions compatibles en la superilla de la Petxina, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Respecto a la supermanzana peatonal en el Barrio de La Petxina, ante las continuas quejas vecinales relativas a la ocupación de la misma por grupos de individuos que la usan como fumadero de sustancias ilegales y de lugar de encuentro para botellones (también ilegales) y tras el estado de degradación en el que se encuentra a día de hoy la plaza, con grafitis con frases ofensivas para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y contra algunas formaciones políticas, entre otros.

Teniendo en cuenta que los responsables de la Delegación de Urbanismo manifiestan estar "analizando las posibles mejoras y adecuaciones compatibles (...) con el proyecto y su objeto, acogido a fondos europeos (...)"

Por lo expuesto, la concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1. ¿Va a iniciar conversaciones con los vecinos que sufren los muchos inconvenientes de la supermanzana, recogiendo sus quejas y propuestas, dándoles una solución satisfactoria o continuará con un proyecto urbanístico de marcado sesgo ideológico que impone un modelo de barrio a los vecinos que no es el que desean para el entorno en que viven? Si su intención es continuar con el modelo impuesto por el anterior gobierno, ¿cuáles son los motivos para su continuación y no reversión de la actuación, rediseñando la supermanzana en beneficio de los vecinos del Barrio de La Petxina?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Cecilia Carmen Camilleri Herrero, amb el tenor literal que es transcriu a continuació

"Las comunicaciones escritas y conversaciones con los vecinos ya se han iniciado tanto desde la Delegación como desde los Servicios. En este sentido, se están estudiando todas las consideraciones recibidas, todo ello en el marco del proyecto financiado con fondos europeos."

17	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000028-00	PROP. NÚM.: 2	
ASSUMPTE / ASUNTO: Sra. Gómez, sobre expedients pendents d'obtenció de llicències. Sra. Gómez, sobre expedientes pendientes de obtención de licencias.		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Sandra Gómez López, sobre expedients pendents d'obtenció de llicències, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El concejal de Urbanismo ha presentado una auditoría de los servicios de licencias urbanísticas y de actividades a la que ha tenido acceso el grupo municipal Socialista. Dado que no figuran datos que se considera indispensables para conocer el estado real de los servicios, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta al Delegado de Urbanismo:

UNICA.- Eliminando los expedientes que no son de licencia de obra, como antenas, declaraciones responsables, denuncias, etc, en el caso de licencias urbanísticas de obras de edificación; o terrazas, inspecciones, etc, en el caso de licencias de actividades, y eliminando aquellos expedientes abiertos que ya tienen licencia concedida, ¿cuántos expedientes de licencias de obras de edificación por un lado, y de actividades por otro, de los que se encuentran en tramitación están pendientes de obtención de licencia?"

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Sandra Gómez López, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Como son concedores, la Plataforma Integrada de Administración Electrónica no siempre permite una extracción concreta de datos. No obstante en la nota interior remitida en fecha 25 de septiembre le trasladamos todos aquellos datos facilitados no sólo por el PIAE sino directamente por un trabajo de recopilación de los servicios de Licencias."

18	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89SOC-2023-000028-00		PROP. NÚM.: 1
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sra. Gómez, sobre capitalitat Verda Europea. <i>Sra. Gómez, sobre capitalidad Verde Europea.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRES-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Sandra Gómez López, sobre capitalitat Verda Europea, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"València fue designada como Capital Verde Europea 2024. Este reconocimiento implica la organización de múltiples actividades en el año 2024, pero también en el último trimestre de 2023.

La concejala que suscribe formula la siguiente pregunta a la Delegada de Proyectos Europeos, al Delegado del área de Parques, Jardines y Espacios Naturales, al Delegado del área de Mejora Climática y Gestión del Agua, al Delegado de Urbanismo, al Delegado de Movilidad y a la Delegada de Pedanías, Participación y Acción Vecinal:

UNICA.- ¿Qué actividades se han previsto entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024 en el marco de la Capitalidad Verde Europea?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Sandra Gómez López, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El artículo 131.2 –en relación con el artículo 96.1- del vigente Reglamento Orgánico del Pleno –aprobado en 2022- establece que el escrito con las preguntas “especificará expresamente el órgano superior o la delegación a la que va dirigido”. Por ese motivo el SerTIC modificó en 2022 el procedimiento de registro de iniciativas en PIAE de forma que resulta obligatorio indicar el destino de la iniciativa que se registra. En este caso, “Urbanismo, Vivienda y Licencias”, tal y como consta en el registro de la iniciativa. Por lo que, como sabe, no es posible que se remita una única iniciativa a todas las Delegaciones que posteriormente ha señalado en su escrito, debiendo

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



en su caso, registrar una iniciativa para cada Delegación de destino señalada en PIAE. En cuanto esta Delegación, informarle que colaboraremos en todas las actividades que requieran de nuestra cooperación dentro del programa de Capital Verde Europea 2024."

19	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89SOC-2023-000028-00	PROP. NÚM.: 3	
ASSUMPTE / ASUNTO: Sra. Gómez, sobre temps que transcorre entre la sol·licitud de llicències i realització del primer informe. <i>Sra. Gómez, sobre tiempo que transcurre entre la solicitud de licencias y realización del primer informe.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Sandra Gómez López, sobre temps que transcorre entre la sol·licitud de llicències i realització del primer informe, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El concejal de Urbanismo ha presentado una auditoría de los servicios de licencias urbanísticas y de actividades a la que ha tenido acceso el grupo municipal Socialista. Dado que no figuran datos que se considera indispensables para conocer el estado real de los servicios, la concejala que suscribe formula siguiente pregunta al Delegado de Urbanismo:

UNICA.- ¿Cuántos días de media se tarda desde la solicitud de licencia hasta la realización del primer informe técnico en obras nueva planta, obras de intervención, obras de reforma y Actividades?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Sandra Gómez López, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Como son conocedores, la Plataforma Integrada de Administración Electrónica no siempre permite una extracción concreta de los datos. No obstante en la nota interior remitida en fecha 25 de septiembre le trasladamos todos aquellos datos facilitados no sólo por el PIAE sino directamente por un trabajo de recopilación de los servicios de Licencias."

20	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000010-00	PROP. NÚM.: 1	
ASSUMPTE / ASUNTO: Sra. Robles, sobre la superilla d'Orriols. <i>Sra. Robles, sobre la supermanzana de Orriols.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRA-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, sobre la superilla d'Orriols, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

Iniciades les obres de la superilla d'Orriols, projecte, que compta amb finançament dels fons europeus Next Generation i que convertirà en zona de vianants al voltant de 8.700 metres quadrats del barri d'Orriols

Quin és l'estat actual d'execució de les obres, així com la previsió de finalització de les mateixes?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"L'estat d'execució està en termini i la previsió de finalització serà en tot cas anterior a la data prevista de finalització d'estes.

El estado de ejecución está en plazo y la previsión de finalización será en todo caso anterior a la fecha revista de finalización de las mismas."

21	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>	
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000010-00		PROP. NÚM.: 2
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sra. Robles, sobre REDHA. <i>Sra. Robles, sobre REDHA.</i>		
DIRIGIDA A: C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, sobre REDHA, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

El passat mes de juny es va publicar el llistat de persones inscrites en el Registre de Demandants d'Habitatge de l'Ajuntament de València.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per una altra banda hi ha diverses vivendes municipals pendents d'adjudicar, com les de l'edifici de Compromís de Casp, Murillo, sant Pere i les noves 131 vivendes previstes a través de tanteig i retracte.

Quan està previst iniciar el procediment d'adjudicació de les mateixes?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remès electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Els procediments per a adjudicar els habitatges de propietat municipal situats als carrers Compromís de Casp, 10; Sant Pere, 52; Murillo, 8; s'han iniciat. Al carrer Cristina Píris López-Doriga, 1, està previst el seu inici en dates pròximes.

Los procedimientos para adjudicar las viviendas de propiedad municipal sito en las calles Compromís de Caspe, 10; San Pedro, 52; Murillo, 8; se han iniciado. En la calle Cristina Píris López-Doriga, 1, está previsto su inicio en fechas próximas."

22	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000010-00		PROP. NÚM.: 6
ASSUMPTE / ASUNTO:		
Sra. Robles, sobre llicència d'obres al carrer Poeta Mas i Ros, 108.		
Sra. Robles, sobre licència de obras en la calle Poeta Mas i Ros, 108.		
DIRIGIDA A:		
C2303-URBANISMO-VIVIENDA-OBRAS-INFRA-PLANIF-LICEN-ACTIV.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, sobre llicència d'obres al carrer Poeta Mas i Ros, 108, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En virtut de l'article 8 del vigent reglament de govern i administració de l'Ajuntament de València, sol·licitem que tant esta pregunta com les següents, siguen contestades en valencià.

La regidora que subscriu, formula la següent pregunta:

A juliol de 2022, després d'informe municipal instant a la comunitat de propietaris a dur a terme una intervenció urgent de reparació de diferents elements de l'edifici, la comunitat de propietaris de l'edifici poeta Mas i Ros, 108, va sol·licitar la llicència d'obres de reparació de façana i reforç d'elements estructurals, que encara no ha sigut tramitada.

Per una altra banda, el propietari de la planta baixa dels edificis de poeta Mas i Ros, 106, 108, 110 i 112i va iniciar, durant el mes d'agost d'aquest any, obres en la seua propietat que han afectat a la terrassa xafable del desllunat interior, provocant desperfectes i forats en eixes zones comunes.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Tenint en compte que la tardor és època de pluges, que poden afectar tant a la façana com a la resta de l'edifici,

De quina manera va a solucionar l'Ajuntament la imperiosa necessitat de la comunitat de propietaris de poder dur endavant les obres necessàries per aconseguir amb el requeriment del propi Ajuntament amb l'agreujament del problema produït per les obres de la planta baixa que ha intervingut en les zones comunes sense comunicar-ho a les comunitats de propietaris?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remès electrònicament la resposta del Sr. Juan Manuel Giner Corell, President de la Comissió d'Urbanisme, Parcs i Jardins, Espais Naturals i Millora Climàtica a les preguntes formulades per la Sra. Carmen Luisa Robles Galindo, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En relació a l'expedient de llicència d'obres presentada per la Comunitat de Propietaris de Poeta Mas i Ros 108 fa més de 15 mesos, es tracta d'un expedient inclòs entre els més de 22.000 que es troben tramitant-se en estos moments. No obstant això, s'ha posat en marxa un pla de xoc on s'ha inclòs el citat expedient per trobar alternativament un procediment administratiu que agilitze la seua concessió en breus dates.

D'altra banda, en relació a l'expedient de la planta baixa de l'edifici Poeta Mas i Ros 106, 108, 110 i 112 informar-lo que amb data 20 de setembre es va emetre una ordre de paralització de les obres.

En relación al expediente de licencia de obras presentada por la Comunidad de Propietarios de Poeta Mas y Ros 108 hace más de 15 meses, se trata de un expediente incluido entre los más de 22.000 que se encuentran tramitándose en estos momentos. No obstante, se ha puesto en marcha un plan de coche donde se ha incluido el citado expediente para que alternativamente encontrar un procedimiento administrativo que agilice su concesión en breves fechas.

Por otro lado, en relación al expediente de la planta baja del edificio Poeta Mas y Ros 106, 108, 110 y 112 informarle que con fecha 20 de septiembre se emitió una orden de paralización de las obras."

23	RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : CONTESTADA / <i>CONTESTADA</i>
EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : O-89COM-2023-000010-00	PROP. NÚM.: 5
ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : Sr. Campillo, sobre manteniment i conservació de zones enjardinades zona nord i sud de la ciutat. <i>Sr. Campillo, sobre mantenimiento y conservación de zonas ajardinadas zona norte y sur de la ciudad.</i>	
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, sobre manteniment i conservació de zones enjardinades zona nord i sud de la ciutat, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"Quants metres quadrats de zones verdes manté les contractes de manteniment i conservació de zones enjardinades de la zona nord i sud de la ciutat i quants arbres –incloent escocells que no tenen arbres o estos han mort- de viari manté actualment la contracta de manteniment i gestió de l'arbrat urbà? Detalle la resposta per districtes."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, Regidor Delegat de Parcs i Jardins, Devesa-Albufera i Platges a les preguntes formulades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

DISTR.	JARDÍN		superficie m2
	JARDÍN DEL TURIA	PARQUE CABECERA	167.869
		TRAMO I-II	130.880
		TRAMO III	83.768
		TRAMO IV-V	148.960
		TRAMO VI	129.320
		TRAMO VII	68.800
		TRAMO VIII	75.600
		TRAMO IX	34.439
		Pte de las Flores-Alcaldesa Rita Barberá	(3500 jardineras)
		TRAMO X-XI	135.275
		TRAMO XII	126.560
		TRAMO XIV	90.985
		TRAMO XVI	41.176
		TRAMO XVII	1.200
	TOTAL JARDÍN DEL TURIA		1.234.832
1	MACETEROS		1.013 UNIDADES
2	JARDÍN GRAN VIA MARQUÉS DEL TURIA		15.521

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



2	PARQUE CENTRAL	102.000
3	JARDÍN GRAN VIA FDO EL CATÓLICO	18.750
3	JARDÍN DE LAS HESPERIDES	4.700
4	JARDINERIA INTERIOR PAU ADEMUZ y PALACIO DE CONGRESOS	105.265
4	JARDÍN DE POLIFILO	39.399
4	JARDÍN PROF. DR. A. LLOMBART	10.910
5	PARQUE DE MARCHALENES	60.000
5	JARDÍN DE MORVEDRE	4.710
5	TRANVIA Línea 4, C/Almazora y alineaciones	13.645
6	JARDINES DE MONFORTE	12.597
6	JARDINES DE TABACALERA	3.097
6	JARDÍN DE ANTONIO SUAREZ	1.918
7	PARQUE OESTE	43.750
10	PARQUE MALILLA	48.703
11	PASEO MARÍTIMO +NEPTUNO	49.865
11	PL. AMELIA CHINER (RASTRO)	11.434
11	ESPAI NATZARET	60.154
12	JARDÍN AYORA	44.520
13	JARDÍN DE ALBALAT	17.241
13	ROTONDA MIRAMAR	6.914
15	PARQUE DE ORRIOLS	43.977
16	PARQUE DE BENICALAP	80.000
16	BOSQUETE BENICALAP	5.000
16	JARDÍN CAMINO MONCADA	13.250
18	PARQUE LINEAL + PLAZA LUIS CANO	33.600
18	JARDÍN DE PANACH	5.904
18	JARDÍN DE BENIFERRI	14.200

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



	TOTAL M^2 RESTO PARQUES Y JARDINES	871.024
	TOTAL OAM	2.105.856

En los jardines de la zona sur, los metros cuadrados que mantiene la contrata son:

DM 1	73.034,33
DM 2	38.920,28
DM 3	35.600,96
DM 7	178.267,28
DM 8	221.396,02
DM 9	123.097,08
DM10	521.767,44
DM 11	108.333,33
DM 19	100.236,17
TOTAL	1.400.652,89

En los jardines de la **zona norte,** son:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



04	215.397,87
05	232.771,50
06	194.775,16
11	171.820,98
12	164.972,31
13	186.377,56
14	65.734,48
15	149.957,17
16	131.701,52
17	46.176,00
18	29.351,94
TOTAL	1.589.036,49

En cuanto al número de árboles y alcorques informarle que el artículo 131.2 del Reglamento Orgánico del Pleno aprobado en 2022 establece que la pregunta registrada “no podrá contener más que la escueta y estricta formulación de una cuestión, en la que se interroga sobre un hecho, una situación o una información, o sobre si se ha tomado o va a tomar alguna decisión en relación con algún asunto, dentro del ámbito competencial municipal”, por lo que no es posible atender la petición en esta misma iniciativa.

<i>DISTR.</i>	<i>JARDÍ</i>		<i>superficie m2</i>
	<i>JARDÍ DEL TURIA</i>	<i>PARC CAPÇALERA</i>	<i>167.869</i>
		<i>TRAM I-II</i>	<i>130.880</i>
		<i>TRAM III</i>	<i>83.768</i>
		<i>TRAM IV-V</i>	<i>148.960</i>
		<i>TRAM VI</i>	<i>129.320</i>
		<i>TRAM VII</i>	<i>68.800</i>

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



	TRAM VIII	75.600
	TRAM IX	34.439
	Pte de las Flores-Alcaldessa Rita Barberá (3500 jardineres)	
	TRAM X-XI	135.275
	TRAM XII	126.560
	TRAM XIV	90.985
	TRAM XVI	41.176
	TRAM XVII	1.200
	TOTAL JARDÍ DEL TÚRIA	1.234.832
1	JARDINERES	1.013 UNIDADES
2	JARDÍ GRAN VIA MARQUÉS DEL TÚRIA	15.521
2	PARC CENTRAL	102.000
3	JARDÍ GRAN VIA FDO EL CATÓLIC	18.750
3	JARDÍ DE LES HESPÉRIDES	4.700
4	JARDINERIA INTERIOR PAU ADEMÚS I PALAU DE CONGRESSOS	105.265
4	JARDÍ DE POLIFILO	39.399
4	JARDÍ PROF. DR. A. LLOMBART	10.910
5	PARC DE MARXALENES	60.000
5	JARDÍ DE MORVEDRE	4.710
5	TRANVIA Línia 4, C/Almassora i alineacions	13.645
6	JARDINS DE MONTFORT	12.597
6	JARDINS DE TABACALERA	3.097
6	JARDÍ D'ANTONI SUÁREZ	1.918
7	PARC OEST	43.750
10	PARC MALILLA	48.703

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



11	PASSEIG MARÍTIM +NEPTÚ	49.865
11	PL. AMELIA XINER (RASTRO)	11.434
11	ESPAI NATZARET	60.154
12	JARDÍ AYORA	44.520
13	JARDÍ D'ALBALAT	17.241
13	ROTONDA MIRAMAR	6.914
15	PARC D'ORRIOLS	43.977
16	PARC DE BENICALAP	80.000
16	BOSQUETE BENICALAP	5.000
16	JARDÍ CAMÍ MONCADA	13.250
18	PARC LINEAL + PLAÇA LLUIS CANO	33.600
18	JARDÍ DE PANACH	5.904
18	JARDÍ DE BENIFERRI	14.200
	TOTAL M^2 RESTA PARCS I JARDINS	871.024
	TOTAL OAM	2.105.856

Als jardins de la zona sud, els metres quadrats que manté la contracta són:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



DM 1	73.034,33
DM 2	38.920,28
DM 3	35.600,96
DM 7	178.267,28
DM 8	221.396,02
DM 9	123.097,08
DM10	521.767,44
DM 11	108.333,33
DM 19	100.236,17
TOTAL	1.400.652,89

Als jardins de la zona nord, són:

04	215.397,87
05	232.771,50
06	194.775,16
11	171.820,98
12	164.972,31
13	186.377,56
14	65.734,48
15	149.957,17
16	131.701,52
17	46.176,00
18	29.351,94
TOTAL	1.589.036,49

Quant al nombre d'arbres i escocells informar-li que l'article 131.2 del Reglament Orgànic del Ple aprovat en 2022 estableix que la pregunta registrada "no podrà contindre més que l'escarida i estricta formulació d'una qüestió, en la qual s'interroge sobre un fet, una situació o

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



una informació, o sobre si s'ha pres o prendrà alguna decisió en relació amb algun assumpte, dins de l'àmbit competencial municipal", per la qual cosa no és possible atendre la petició en esta mateixa iniciativa.

24	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000010-00	PROP. NÚM.: 4	
ASSUMPTE / ASUNTO: Sr. Campillo, sobre projecte de reforma del jardí de la plaça Mencía de Mendoza en el barri de Soternes. <i>Sr. Campillo, sobre proyecto de reforma del jardín de la plaza Mencía de Mendoza en el barrio de Soternes.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, sobre projecte de reforma del jardí de la plaça Mencía de Mendoza en el barri de Soternes, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el passat mandat, el govern anterior va encarregar, després d'atendre la petició de la comunitat educativa del col·legi Santa Cruz, el projecte de remodelació del jardí de la plaça Mencía de Mendoza, a Soternes. Este jardí és molt usat per la comunitat escolar i pel veïnat del barri, ja que presenta una superfície de més de 6.000 metres quadrats.

El jardí, amb dècades d'existència, necessita d'una profunda remodelació, per ampliar la zona infantil i fer-la adequada per a diferents edats, crear una zona de socialització de gossos, ja que el barri en disposa de poques i a més, per solucionar els problemes d'accessibilitat al mateix.

El servei de jardineria sostenible va encarregar la remodelació a un equip extern de professionals, i després de dialogar i acordar el disseny, el projecte està ja pràcticament enllestit. És molt important a més, esta actuació per al barri. El compromís de l'anterior equip de govern era redactar el projecte al 2023 i licitar l'obra al 2024.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Té el nou equip de govern la intenció de dotar pressupostàriament i licitar l'obra del projecte de reforma del jardí de la plaça Mencía de Mendoza al barri de Soternes l'any 2024, tal i com va ser acordat amb la comunitat educativa del col·legi Santa Cruz i amb entitats com Save the Children?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, Regidor Delegat de Parcs i Jardins, Devesa-Albufera i Platges a les preguntes formulades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El nuevo equipo de gobierno tiene la intención de dotar económicamente y llevar a cabo el proyecto redactado de reforma del jardín de la Plaza Mencía de Mendoza en el barrio de Soternes.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El proyecto está redactado y tramitándose su aprobación.

El nou equip de govern té la intenció de dotar econòmicament i dur a terme el projecte redactat de reforma del jardí de la plaça Mencía de Mendoza en el barri de Soternes.

El projecte està redactat i tramitant-se la seua aprovació."

25	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: O-89COM-2023-000010-00		PROP. NÚM.: 3
ASSUMPTE / ASUNTO: Sr. Campillo, sobre obres del jardí al carrer Germans Fabrilo, barri de Sant Antoni. <i>Sr. Campillo, sobre obras del jardín en la calle Hermanos Fabrilo, barrio de San Antonio.</i>		
DIRIGIDA A: C2304-REL INST- MEDIOS COM-TRANSPARENCIA-PROTECC. CIVIL		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, sobre obres del jardí al carrer Germans Fabrilo, barri de Sant Antoni, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"L'equip de govern anterior i en concret la regidoria d'Ecologia Urbana va deixar enllestit el contracte de redacció de remodelació del jardí del carrer Germans Fabrilo amb Pare Urbà, al barri de Sant Antoni. Este jardí té una peculiaritat, i que s'hi va instal·lar fa anys una font a totes llums desproporcionada en grandària, que va haver de ser apagada per les molèsties al veïnat. Este ens ha demanat reiteradament la seua remodelació i eliminació de la font, reivindicació atesa enguany amb l'encàrrec de la reforma del jardí.

L'equip redactor del projecte de remodelació ja estava treballant en el mateix.

En base a tot això, este regidor pregunta:

Té previst el govern municipal dotar pressupostàriament i licitar l'execució de les obres de remodelació del jardí de Germans Fabrilo al barri de Sant Antoni, per complir el compromís amb el veïnat del barri?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Juan Carlos Caballero Montañés, Regidor Delegat de Parcs i Jardins, Devesa-Albufera i Platges a les preguntes formulades pel Sr. Sergi Campillo Fernández, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El nuevo equipo de gobierno tiene la intención de dotar económicamente y llevar a cabo el proyecto en redacción de remodelación del jardín de Hermanos Fabrilo en el Barrio de San Antonio.

El proyecto está redactándose desde el 18 de Julio y tiene un plazo de 4 meses.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El nou equip de govern té la intenció de dotar econòmicament i dur a terme el projecte en redacció de remodelació del jardí de Germans Fabrilo en el Barri de Sant Antoni.

El projecte està redactant-se des del 18 de Juliol i té un termini de 4 mesos."

26	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
ASSUMPTE / ASUNTO:	
En l'apartat de Precs i Preguntes, el Sr. Campillo pregunta, en relació amb el projecte d'adequació de la Torre Miramar, si l'espai s'obrirà una altra vegada a l'ús públic i se seguirà amb el projecte de cultura urbana quan s'acabe l'obra que s'està realitzant.	
<i>En el apartado de Ruegos y Preguntas, el Sr. Campillo pregunta, en relación con el proyecto de adecuación de la Torre Miramar, si el espacio se va a abrir otra vez al uso público y se va a seguir con el proyecto de cultura urbana cuando se acabe la obra que se está realizando.</i>	

Respon el Sr. Mundina que l'obra que s'està executant és un canó d'aigua potable, i el Sr. Caballero afeg que des de la seua Delegació vol fer-li un volt perquè este espai no estiga en la situació en la qual s'ho han trobat, volen arreglar la zona i l'estan estudiant.

27	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
ASSUMPTE / ASUNTO:	
En l'apartat de Precs i Preguntes, la Sra. Robles pregunta qui va donar l'ordre de retirar els cartells de Compromís en una zona que està plena de molts altres cartells.	
<i>En el apartado de Ruegos y Preguntas, la Sra. Robles pregunta quién dio la orden de retirar los carteles de Compromís en una zona que está llena de muchos otros carteles.</i>	

Indica el Sr. Mundina que ell no ha donat cap ordre sobre aquest tema, i afeg que com s'ha formulat una interpel·lació amb este mateix contingut al Ple, es contestarà a la pregunta en la sessió plenària.

28	RESULTAT / RESULTADO: CONTESTADA / CONTESTADA
ASSUMPTE / ASUNTO:	
En l'apartat de Precs i Preguntes, la Sra. Herrero pregunta si és correcte que en el desenvolupament de la sessió de la Comissió Informativa un membre de la Comissió vinga acompanyat d'un altre Regidor del seu Grup que no és membre titular d'esta.	
<i>En el apartado de Ruegos y Preguntas, la Sra. Herrero pregunta si es correcto que en el desarrollo de la sesión de la Comisión Informativa un miembro de la Comisión venga acompañado de otro Concejal de su Grupo que no es miembro titular de la misma.</i>	

Respon el Sr. Secretari que no hi ha cap problema en què un Regidor o Regidora que no és membre de la Comissió acompanye a un altre que sí que ho és i intervinga en defensa d'una moció o en qualsevol altre punt amb veu i sense vot, però considera que no és correcte –i mai s'ha fet en esta Comissió- que qui no és membre de la Comissió participe en la mateixa de principi a fi com un membre més, perquè si tots els Grups Municipals feren el mateix, la composició de la Comissió aprovada pel Ple s'acabaria per desnaturalitzar i es complicaria el seu funcionament.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



29. (E 1)	RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO	
EXPEDIENT / EXPEDIENTE: E-04001-2022-000144-00	PROP. NÚM.: 8	
ASSUMPTE / ASUNTO: Proposa la creació de Comissió no permanent per al desenvolupament de la Capitalitat Verda Europea València 2024. <i>Propone la creación de Comisión no permanente para el desarrollo de la Capitalidad Verde Europea València 2024.</i>		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat, prèvia declaració d'urgència aprovada per majoria amb el vot en contra de la Sra. Herrero Camilleri, formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció de la Sra. Herrero Camilleri a l'Excm. Ajuntament Ple.

"HECHOS

ANTECEDENTES

El galardón de Capital Verde Europea es una iniciativa de la Comisión Europea que se otorga para promover y recompensar los esfuerzos de las ciudades comunitarias en materia de sostenibilidad ambiental. Se convoca anualmente desde 2010 y sus objetivos son los siguientes:

- Recompensar los esfuerzos constantes para lograr altos estándares ambientales.
- Alentar compromisos ambiciosos y continuos de mejora ambiental y desarrollo sostenible.
- Proporcionar un modelo para inspirar a otras ciudades.

Con carácter previo a una posible presentación de candidatura de la ciudad de València, se llevó a cabo desde el Área de Ecología Urbana un ejercicio previo de recopilación de información para identificar la competitividad de la ciudad en materia de sostenibilidad urbana en general y respecto de cada uno de los doce indicadores que se someten a evaluación técnica durante el proceso de selección, en particular.

Estos doce indicadores de sostenibilidad urbana son: Calidad del Aire, Ruido, Residuos y Economía Circular, Agua, Naturaleza y Biodiversidad, Uso Sostenible del suelo, Crecimiento Verde y Eco-Innovación, Cambio climático: Mitigación, Cambio climático: Adaptación, Movilidad Urbana Sostenible, Rendimiento energético y Gobernanza.

Vistos los buenos resultados de dicha primera aproximación, se propuso al pleno municipal la presentación formal de una candidatura de València a la convocatoria de Capital Verde Europea 2024, propuesta que resultó mayoritariamente aprobada por Acuerdo de Pleno de 24 de febrero de 2022.

En abril de 2022 se presentó formalmente la documentación de candidatura que fue oficialmente aceptada por la Comisión Europea en mayo de este mismo año. Tras el proceso de evaluación previsto por un panel de consultores expertos, la Comisión anunció en julio de 2022 las dos ciudades seleccionadas como finalistas: Cagliari y València.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



A partir de ese momento se puso en marcha la elaboración de una propuesta de capitalidad y una presentación y defensa de la misma ante un Jurado integrado por 5 representantes designados por la Comisión Europea.

El 27 de octubre de 2022, se desplazó a Grenoble (Francia) una delegación del ayuntamiento de València encargada, por un lado, de defender la propuesta y el programa de capitalidad elaborado y, por otro, de asistir a la ceremonia donde estaba previsto por la organización proclamar el veredicto final de la convocatoria de Capitalidad Verde Europea 2024.

Finalmente, dicho galardón fue otorgado a la ciudad de València en la ceremonia que tuvo lugar la tarde del 27/X/2022 en el Palacio de los Deportes de Grenoble. El galardón lleva aparejado un premio en metálico de 600.000 € que se hacen efectivos en dos pagos; el primero, del 70%, después de que la ciudad haya presentado una planificación más concreta de eventos y acciones de su programa de capitalidad. El segundo, del 30%, no más tarde del 30 de junio de 2024.

CAPITALIDAD VERDE EUROPEA, ESTRATEGIA URBANA VALÈNCIA 2030 Y MISIÓN CLIMÁTICA

La Capitalidad Verde Europea es un reconocimiento de vital importancia para la ciudad de València que se alinea con el modelo de ciudad expresado en la Estrategia Urbana València 2030 y se concreta de manera transversal en el desarrollo de la Misión Climática València 2030.

En ese sentido, la capitalidad verde europea de València aspira a ser mucho más que un conjunto de eventos y actos para convertirse en un espacio de definición, construcción y desarrollo de ese modelo de ciudad que se aspira a alcanzar en el horizonte 2030. De esta manera, sostenibilidad e innovación se funden en un modelo de ciudad que pretende desplegar la transición ecológica de la ciudad desde una perspectiva que incluye la equidad y la justicia social.

Es por ello que, tanto conceptualmente como en cuanto a la organización y el despliegue de la capitalidad, ésta se integra plenamente con la Estrategia Urbana València 2030 y la Misión Climática.

HOJA DE RUTA

Ostentar el título de Capital Verde Europea 2024 conlleva el compromiso de perseverar en las políticas y planes que han hecho a València merecedora del galardón, la responsabilidad de convertirse en modelo a seguir en materia de sostenibilidad urbana para las ciudades europeas y el compromiso de poner en marcha un Programa de Eventos para el desarrollo de la Capitalidad Verde Europea 2024, así como una estrategia de comunicación para diseminar este papel a escala local, comunitaria e internacional.

Estos compromisos y objetivos de capitalidad, implícitos en el proceso de presentación de candidatura, vienen asimismo reflejados en un acuerdo no vinculante que suscribirá el ayuntamiento de València con la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea para su formalización. Los requisitos de la capitalidad incluyen asimismo la aceptación de la utilización en la estrategia de comunicación de la imagen de marca (logo) como una iniciativa de

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



la Comisión Europea; además, la ciudad se compromete a la remisión de informes posteriores de evaluación de la capitalidad y de su legado a los seis meses y a los dos años de su cumplimiento, respectivamente.

Por otra parte, tanto el diseño y desarrollo de una estrategia de comunicación como de un programa de eventos para el ejercicio de la capitalidad, requieren la puesta en marcha de una estructura y de un proyecto que garanticen los medios humanos y materiales necesarios para la creación y ejecución en tiempo y forma de unos contenidos que pongan de relieve las capacidades, logros y compromisos de la ciudad de València en materia de sostenibilidad urbana. Al mismo tiempo es necesario llevar a cabo un seguimiento de las repercusiones de este programa sobre la ciudadanía, especialmente en lo relacionado con los objetivos de sostenibilidad que guían la iniciativa de Capital Verde Europea.

Este programa, del que se incluyó un primer borrador en la propuesta presentada en defensa de la candidatura de València el pasado 27 de octubre en Grenoble, no se limita al año de ejercicio de la capitalidad 2024, sino que debe ponerse en marcha con anterioridad con objeto de facilitar la información y participación de todos los sectores sociales y económicos de la ciudad; además, debe mantenerse activo con posterioridad para garantizar que el legado de la capitalidad trasciende al propio programa de actuaciones.

La propuesta de València, si bien responde a los indicadores de sostenibilidad urbana que caracterizan la iniciativa de capitalidad verde europea, se articula en torno a cinco ejes temáticos que representan fortalezas de nuestra ciudad en la materia: Infraestructura Verde y Biodiversidad, Misión Climática, Espacio Público y Movilidad, Huerta y Alimentación Sostenible y Alianza Ciudadana.

En torno a dichos ejes se plantea una propuesta de eventos que incluyen eventos que ya se llevan a cabo promovidos por los distintos departamentos municipales, tanto como iniciativa propia como comunitaria (como la Semana de la Movilidad, la Semana del Agua, etc.). En segundo lugar, otros actos y eventos nuevos, propuestos específicamente con motivo de la capitalidad otorgada a València y, por último, eventos de carácter internacional entre los que se cuentan los que la ciudad se compromete a celebrar en desarrollo de la propia capitalidad.

Para asumir este programa es imprescindible contar con el apoyo, no solo de todos los departamentos y entidades municipales, sino de todos los sectores sociales y económicos de la ciudad: sector público, sector privado, academia, sociedad civil y medios de comunicación.

A tal efecto se prevé la creación de una estructura de organización interna municipal y, específicamente, una Comisión No Permanente del pleno como órgano político cuya regulación y procedimiento de creación responda a lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno municipal.

Esta Comisión No Permanente de Capitalidad Verde Europea València 2024 velará por el correcto desarrollo del programa de capitalidad y estará integrada por uno o una representante de cada grupo político municipal y los regidores y regidoras sin adscripción que lo soliciten. La comunicación entre ambos órganos correrá a cargo del Coordinador de Estrategia, Estudios y Proyectos.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Por otra parte, para llevar a cabo la coordinación integral y el desarrollo técnico del Programa se crea una Dirección General de Capitalidad Verde Europea 2024 en el ámbito del Área de Alcaldía y un Comité Técnico de apoyo integrado por personal del sector público municipal adscrito a las distintas áreas y entidades relacionadas por razón de la materia.

Esta Dirección y Comité Técnico de apoyo VLC EGC 2024, se encargará asimismo de promover la colaboración con otras entidades públicas y privadas para el desarrollo de las distintas actividades y eventos propuestos, o que puedan considerarse necesarios para el buen ejercicio de la capitalidad, mediante patrocinios, subvenciones o convenios.

Los objetos de financiación de estas colaboraciones serán todas aquellas acciones necesarias para el diseño y ejecución de todos y cada uno de los eventos que integren el programa VLC EGC 2024, incluyendo las necesidades logísticas y de comunicación.

Por otra parte, estas colaboraciones estarán sujetas a un código ético y de conducta en consonancia con los requerimientos a tal efecto establecidos tanto por el Ayuntamiento de València como por la Comisión Europea.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión cuya creación se propone se encontraría encuadrada en las llamadas comisiones no permanentes que, según dispone el artículo 104 del ROP, se constituirán con fines de estudio, elaboración de propuestas, investigación u otras finalidades similares sobre cuestiones específicas y concretas de interés municipal, quedando disueltas a la finalización de los trabajos y funciones asignados. La creación de este tipo de comisiones se justifica, además, en la autonomía constitucionalmente garantizada (artículos 137 y 140 CE) y en las competencias del Pleno como máximo órgano de representación política en el seno del Ayuntamiento para su creación y concreción, sin perjuicio de la posibilidad de su regulación en reglamento orgánico.

Segundo. El artículo 105.1 del ROP exige que el acuerdo de creación de comisiones no permanentes será adoptado por el Pleno por mayoría simple, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal, y se referirá, en todo caso, a las siguientes cuestiones:

- a) Número de miembros de la Comisión.
- b) Materia sobre la cual versarán los estudios o propuestas encomendados a la Comisión.
- c) Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones.
- d) Plazo de inicio de los trabajos y, en su caso, suspensión de su funcionamiento, de acuerdo con lo previsto en el precepto anterior.
- e) Plazo para concluir los trabajos de la Comisión mediante la elaboración, debate y aprobación por mayoría simple de un informe de conclusiones, que será elevado al Pleno para su ratificación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Este acuerdo, añade el apartado 2 de este artículo, podrá ser modificado en cualquier momento por mayoría simple del Pleno, a propuesta de la Alcaldía o de un grupo municipal.

Tercero. En relación con la composición de la Comisión que se crea a este efecto, el apartado 1 del artículo 106 del ROP establece que el acuerdo plenario de creación de una Comisión no permanente podrá establecer que esta tenga idéntica composición que las permanentes o esté integrada por uno o una representante de cada grupo político municipal y los regidores y regidoras sin adscripción que lo soliciten. En este supuesto, los acuerdos se adoptarán por aplicación de un sistema de voto ponderado.

El apartado 2 de este artículo 106 dispone que las Comisiones no permanentes elaborarán un plan de trabajo, pudiendo los grupos municipales proponer las actuaciones que consideren necesario realizar en el seno de ésta, teniendo que incorporarse en este plan aquéllas que sean aprobadas por mayoría simple.

En cuanto a la participación de administraciones o expertos, por su parte, el apartado 3 añade que por medio de la Alcaldía, podrán solicitar la colaboración otras administraciones, organismos, instituciones y cualesquiera otras entidades públicas, cuyo ámbito de actuación afecte las materias sobre las cuales verse el estudio que tienen encomendado; finalmente, el apartado 4 señala que por medio de su presidencia, si lo consideran necesario para el desarrollo de su función, podrán solicitar el auxilio de personas expertas en la materia que estén analizando y recaudar la posición de colegios profesionales, organizaciones sindicales y empresariales y otras entidades privadas de naturaleza asociativa o corporativa que tengan presencia en los sectores afectados. Del mismo modo podrán demandar la comparecencia de miembros de la corporación, personal municipal y/o personal dependiente de las entidades que integran el sector público local, teniendo todos ellos obligación de comparecer. También podrán solicitar informes y reclamar la documentación e información, que precisen para el desarrollo de su actividad de estudio, investigación o análisis, de cualquier servicio o dependencia municipal y de las entidades integrantes del sector público local, que vendrán obligados a prestar su eficaz colaboración.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Crear una Comisión no permanente para el desarrollo de la Capitalidad Verde Europea València 2024.

Segundo. Las características y el régimen jurídico y de funcionamiento de la citada comisión, de acuerdo con el que dispone los artículo 104 y siguientes del Reglamento orgánico del Pleno, y otra legislación de aplicación, será el siguiente:

a) Número de miembros: Cuatro (4) regidores o regidoras (uno por cada grupo político) nombrados a propuesta de su grupo político. Actuarán con voto ponderado en función de la representación de su grupo político en el Pleno de la corporación (arte. 106.1 ROP).

b) Objeto de la Comisión: La Comisión No Permanente para el desarrollo de la Capitalidad Verde Europea València 2024 tendrá la finalidad de:

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- Promover y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la ciudad con el galardón de Capital Verde Europea 2024 y de velar por el correcto desarrollo y ejecución del programa de capitalidad, de conformidad con el acuerdo del Pleno de 24 de febrero de 2022 por el que se acordó presentar una candidatura de València a dicho galardón.
- Mantener el compromiso de perseverar en las políticas y planes que han hecho a València merecedora del galardón y de convertirse en modelo a seguir en materia de sostenibilidad urbana para las ciudades europeas.
- Promover la puesta en marcha un Programa para el desarrollo de la Capitalidad Verde Europea 2024, así como una estrategia de comunicación para diseminar este papel a escala local, comunitaria e internacional.
- Impulsar y reforzar el llamamiento institucional a todos los actores de la sociedad civil, a la ciudadanía, a la academia y la investigación, a los sectores económicos, a los medios de comunicación y el resto de instituciones públicas de la ciudad de València, a participar en los objetivos y acciones que se derivarán de la implementación del mencionado Programa.

c) Régimen de funcionamiento y periodicidad de las sesiones:

- Funcionamiento: el régimen de funcionamiento será el de las comisiones permanentes, sin perjuicio de las comparecencias que sean necesarias.

- Periodicidad: la comisión se reunirá trimestralmente, sin perjuicio del hecho de que la propia Comisión acuerde celebrar más sesiones.

d) Plazo de inicio de los trabajos y finalización mediante la aprobación de una memoria de resultados y de un informe de conclusiones, que se elevará al Pleno para su debate y, llegado el caso, su ratificación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Se convocará sesión para la constitución de esta Comisión no permanente, de tal forma que se celebre dentro del plazo máximo de dos meses desde su creación.

El plazo para concluir los trabajos de la Comisión mediante la aprobación del informe de conclusiones será de tres meses a partir de la celebración de la ceremonia de clausura de la Capitalidad, prorrogable por acuerdo del Pleno a propuesta de la Comisión o de los grupos municipales.

e) Presidencia y vicepresidencias: La presidencia la ostentará la alcaldesa como presidente nato de todos los órganos municipales o el concejal o concejala en quien delegue.

Asimismo, en la sesión constitutiva de la Comisión se elegirá de entre sus miembros dos vicepresidencias, y la oposición habrá de estar representada en una de ellas para cumplir la finalidad de unidad y acuerdo que se pretende con esta Comisión.

f) Secretaría: La secretaría titular la ostentará el secretario general y del Pleno. Podrá actuar como secretario suplente alguno de los secretarios municipales.

g) Lugar de celebración de las reuniones: La Sala de Juntas de Gobierno del edificio consistorial de la plaza del Ayuntamiento, salvo que la propia Comisión, por razones justificadas, adopte un acuerdo de cambio de lugar."

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



INTERVENCIONS

El Sr. Campillo manifesta que s'alegren que es torne a crear esta Comissió no permanent, fins i tot el seu portaveu el va demanar en la seua interpell·lació en el Ple de setembre. Ara bé, s'ha retardat mig any la constitució de la Comissió i li hauria agradat que la periodicitat passara a ser bimensual, no trimestral, malgrat la qual cosa votaran a favor, encara que sol·licitant que es convoque com a mínim de manera bimensual. Critica que comença a ser habitual que temes ordinaris s'emporten per via d'urgència.

La Sra. Gómez s'uneix al que s'ha dit pel Sr. Campillo. Com a PSOE estan preocupats perquè el 2024 està molt a la vora i el marc era molt exigent amb els actes que cal organitzar. És una oportunitat per a València i l'hem d'aprofitar. Coincideix que la celebració hauria de ser bimensual.

El Sr. Caballero declara que prenem nota de la sol·licitud per a donar trasllat als qui finalment siguen membres de la Comissió, que està facultada per l'acord per a convocar més sessions que estrictament les trimestrals. Per a tranquil·litat dels membres de la Comissió, informa que s'està treballant de manera àrdua, s'ha nomenat un Director General amb este exclusiu objectiu, vam estar en Talin recollint el testimoni i s'està preparant un programa molt ambiciós, donant continuïtat al que estava ja fet i acabant d'armar-ho tan bé com siga possible.

La Sra. Herrero indica que li haguera agradat tindre tota la proposta a temps, perquè ella no era coneixedora de l'acord anterior i ara no pot pronunciar-se mancant de la informació sobre aquest tema.

I no havent-hi més assumptes que tractar i sent les onze hores i cinquanta-set minuts per la Presidència es va alçar la sessió, de la qual s'estén la present acta, de la que jo, el Secretari done fe.

COMISSIÓ D'URBANISME, PARCS I JARDINS, ESPAIS NATURALS I MILLORA CLIMÀTICA - ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE 18 D'OCTUBRE DE 2023 / COMISIÓN DE URBANISMO, PARQUES Y JARDINES, ESPACIOS NATURALES Y MEJORA CLIMÁTICA - ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	25/10/2023	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351